

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
CONSULTORÍA DE OBRA¹**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
004-2021-INPE-OIP-CS**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE
OBRA
PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE
OBRAS COMPLEMENTARIAS (SISTEMA DE DESCARGA
DE DRENAJE PLUVIAL) DEL PROYECTO MEJORAMIENTO
Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE READAPTACIÓN
SOCIAL EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE
CAJAMARCA**

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o

estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : OFICINA DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA
RUC N° : 20381159281
Domicilio legal : Jr. Adolfo de la Jara N°234 – Urbanización San Antonio, distrito de Miraflores – Lima
Teléfono: : 7135800-Anexo 712
Correo electrónico: : Logística_02@oip-inpe.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra **PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS (SISTEMA DE DESCARGA DE DRENAJE PLUVIAL) DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE READAPTACIÓN SOCIAL EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CAJAMARCA**

1.3. VALOR REFERENCIAL³

El valor referencial asciende a S/. 190,000.00 (Ciento Noventa Mil con 00/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **mes de mayo del 2021**.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁴	
	Inferior	Superior
S/. 190,000.00 Ciento Noventa Mil con 00/100 soles	S/. 171,000.00 Ciento Setenta y un Mil con 00/100 soles	S/. 209,000.00 Doscientos Nueve Mil con 00/100 soles

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

³ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁴ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO 4 (N° 006-2021) el 30.06.202

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO-ROOC

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de Noventa (90) días Calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/ 12.00 (Doce con 00/100 Soles)** en la Caja de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, sito Jr. Adolfo de la Jara N°234 – Urbanización San Antonio, distrito de Miraflores - Lima, en el horario de 08:15 a 16:15 horas. Así mismo recabar las bases en el Área de Logística.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- ✓ Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- ✓ Ley N° 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021
- ✓ Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- ✓ Ley N° 27444 –Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Código Civil.
- ✓ Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM
- ✓ Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA Reglamento Nacional de Edificaciones.
- ✓ Decreto Supremo N° 002-2018-PCM Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1252 Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su modificación Decreto Legislativo N° 1341
- ✓ Decreto Supremo N° 027-2017-EF Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.
- ✓ Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Programación Multianual en el Marco del Decreto Legislativo N° 1252.
- ✓ Resolución Ministerial N° 037-2006-MEM-DM Código Nacional de Electricidad.
- ✓ R.D. N° 018-2002-EM/DGE Norma de procedimientos para elaboración de proyectos y Ejecución de Obras en Sistemas de Distribución y Sistema de Utilización en Media Tensión en Zona de Concesión de Distribución”.
- ✓ Normas de seguridad internacionales NFPA.
- ✓ Ley 28783, modificado con Ley 30222 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Decreto Supremo N° 005-2012-TR Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificado mediante
- ✓ Decreto Supremo N° 010-2014-TR.
- ✓ Ley General del Ambiente N° 28611.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1278 Ley de Gestión integral de Residuos Sólidos.
- ✓ Decreto Supremo N° 057-2014-PCM Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos.
- ✓ ANSI/TIA-568-C.0 “Cableado de telecomunicaciones genérico para instalaciones de clientes”.
- ✓ ANSI/TIA/-568-C.1 “Estándar de cableado de telecomunicaciones para edificios comerciales”.
- ✓ ANSI/TIA-568-C.2 “Estándar de componentes y cableado de telecomunicaciones de par trenzado balanceado”.
- ✓ ANSI/TIA-568-C.3 “Estándar de componentes de cableado de fibra óptica”.
- ✓ ANSI/TIA-569 “Rutas y Espacios de Telecomunicaciones dentro y entre Edificios Comerciales”.
- ✓ ANSI/TIA/EIA-569-C “Rutas y Espacios de Telecomunicaciones”.
- ✓ ANSI/TIA/EIA-606 “Estándar para la Administración de la Infraestructura de Edificios de Telecomunicaciones”.
- ✓ ANSI/TIA-606B y ANSI/TIA-606C “Estándar de Administración para la Infraestructura de Telecomunicaciones”.
- ✓ ANSI/TIA-942A “Estándar de Infraestructura de Telecomunicaciones para Centro de Datos”.
- ✓ Building Industries Consulting Services, International (BICSI) Telecommunications Distribution Methods Manual (TDMM) – 12/13th edition.
- ✓ La instalación del sistema eléctrico estabilizado debe cumplir los siguientes estándares y/o normas: ANSI/TIA/EIA-607 “Estándar de Tierras y Aterramientos para los Sistemas de Telecomunicaciones de Edificios Comerciales”.
- ✓ ANSI/TIA-607-B “Estándar de unión y conexión a tierra (puesta a tierra) de Telecomunicaciones para sedes de clientes”.
- ✓ La instalación del Sistema de CCTV y seguridad electrónica debe cumplir con las siguientes normas:
TIA/EIA-862 “Estándar de Cableados para Automatización de Edificios” / Estándar de Redes Inalámbricas IEE802.11ac.
- ✓ Ley N° 27157 Ley de Regularización de Edificaciones, del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, y su Reglamento.
- ✓ Decreto Supremo N° 011-2005-VIVIENDA Modificatoria del Reglamento de la Ley N° 27157.
- ✓ Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado Aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF.
- ✓ Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF.
- ✓ Decreto Legislativo N° 295 Código Civil y sus modificaciones

- ✓ Directiva N° 012-2017-OSCE/CD “Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras”
- ✓ Ley N° 29090 Ley de Regularización Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y su Reglamento el D.S 024-2008
- ✓ Resolución de Contraloría N° 196-2010-CG Directiva N° 002-2010-CG/OEA “Control Previo Externo de las Prestaciones Adicionales de Obra” y todas aquellas normas y reglamentos especificados en cada capítulo de especialidad establecidos en el Expediente Técnico.
- ✓ Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional.
- ✓ Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, modificada por la Resolución Ministerial N° 265-2020-MINSA y la Resolución Ministerial N° 283-2020-MINSA el cual se aprueba el Documento Técnico “Lineamientos para la Vigilancia de la salud de los trabajadores con Riesgo de exposición a COVID-19”.
- ✓ Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, se aprueba el documento técnico: Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19” y así mismo Deroga la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, modificada por la Resolución Ministerial N° 265-2020-MINSA y la Resolución Ministerial N° 283-2020-MINSA.
- ✓ Decreto Supremo N° 020-2020-SA se prorroga la emergencia sanitaria
- ✓ Decreto Supremo N° 044-2020-PCM.
- ✓ Decreto Supremo N° 094-2020-PCM
- ✓ Decreto Supremo N° 044-2020- PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075- 2020-PCM y N° 083-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046- 2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020- PCM, N° 072-2020-PCM y N° 083-2020-PCM.
- ✓ Decreto Supremo N° 116-2020-PCM.
- ✓ Decreto Supremo N° 080-2020-PCM.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁵, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

⁵ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente a la declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia, el postor deba presentar algún otro documento para acreditar algún componente de los Términos de Referencia consignar el siguiente literal:

- a.5) [DOCUMENTACIÓN QUE SERVIRÁ PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE ALGÚN COMPONENTE DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE LA ENTIDAD CONSIDERE PERTINENTE].

La Entidad debe precisar con claridad qué componente de los términos de referencia serán acreditados. *En este literal no debe exigirse ningún documento vinculado a los requisitos de calificación del postor, tales como: i) capacidad legal, ii) capacidad técnica y profesional: equipamiento estratégico, calificaciones y experiencia del personal clave y iii) experiencia del postor. Tampoco se puede incluir documentos referidos a cualquier tipo de equipamiento, infraestructura, calificaciones y experiencia del personal en general.*

Además, no debe requerirse declaraciones juradas adicionales cuyo alcance se encuentre comprendido en la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia y que, por ende, no aporten información adicional a dicho documento.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

- a.6) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (**Anexo N° 4**).
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁷.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

⁷ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa.
(Anexo N° 11)

Importante para la Entidad

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 7)**.
- En el caso de contratación de consultorías de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), consignar el siguiente literal:
- e) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría de obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 10**.

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:

Dicha solicitud se puede presentar en el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN].

Incorporar a las bases, según corresponda, eliminando aquellas disposiciones que no se incluyan.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en Soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 6**, en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios o tarifas.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el **Anexo N° 6**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = 0.80
c₂ = 0.20

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

- N° de Cuenta : 0068-375959
Banco : Banco de la Nación
N° CCI⁸ : 018-068-000068375959-71

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso

⁸ En caso de transferencia interbancaria

de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹⁰.
- i) Estructura de costos de la oferta económica.
- j) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹¹.
- k) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹².
- l) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- m) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹³.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹¹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹² <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

¹³ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:

- n) [DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL CONVOCADO REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁴.

¹⁴ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en en Mesa de Partes de la Entidad, sito Jr. Adolfo de la Jara N°234 – Urbanización San Antonio, distrito de Miraflores - Lima, en el horario de 08:15 a 16:15 horas.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES. PRIMER PAGO 20%, SEGUNDO PAGO 30%, TERCER PAGO 30% y CUARTO PAGO 20%.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Unidad de Estudios y Proyectos previo informe del Coordinador emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- **Y según expediente de contratación, SEGÚN NUMERAL 1.13 CALENDARIOS DE PAGOS DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.**

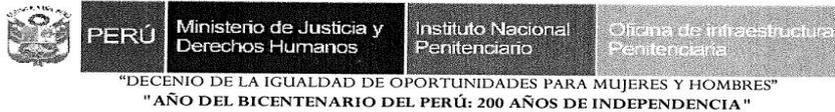
Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Entidad, sito Jr. Adolfo de la Jara N°234 – Urbanización San Antonio, distrito de Miraflores - Lima, en el horario de 08:15 a 16:15 horas.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS (SISTEMA DE DESCARGA DE DRENAJE PLUVIAL) DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE READAPTACIÓN SOCIAL EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CAJAMARCA" ETAPA I.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

Considerando que la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE READAPTACIÓN SOCIAL EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CAJAMARCA – ETAPA I" permitirá mitigar el hacinamiento existente en dicho Establecimiento Penitenciario como parte de la política de mejoramiento de las condiciones de vida para los internos reclusos en los establecimientos penitenciarios.

La solución final del drenaje pluvial a partir de la Obra complementaria a ejecutarse, permitirá asegurar la adecuada descarga de las aguas de lluvia que se generará en las obras ejecutadas y por ejecutar como parte del proyecto integral.

El Instituto Nacional Penitenciario - INPE, es un organismo público descentralizado del Sector Justicia que rige el sistema penitenciario del Perú, teniendo autonomía técnica y económica.

Es así que tiene como visión: la reeducación, rehabilitación y reincorporación de los sentenciados y liberados a la sociedad, así como el establecimiento y mantenimiento de la infraestructura penitenciaria, dentro del marco de seguridad necesaria para el tratamiento a través de los procesos y programas que ejecuta.

En la actualidad, existe una crisis penitenciaria y es que existe un hacinamiento general en los penales, observándose que en los últimos años se ha incrementado de manera desmesurada la población penal.

1.1. ANTECEDENTES

El INPE a través de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, viene ejecutando proyectos para el mejoramiento y ampliación de la infraestructura penitenciaria, en su política de mejoramiento de las condiciones de vida para los internos reclusos en los establecimientos penitenciarios.

Estos mejoramientos y ampliaciones de infraestructura penitenciaria, se enmarcan en el Plan Estratégico Institucional del INPE; así como, de acuerdo al Plan Estratégico Sectorial Multianual PESEM- Sector Justicia.

Este problema sumado a la falta de presupuesto para la rehabilitación integral de los internos hace que el tratamiento de los reos sea inadecuado y que se presenten constantes incidentes en los interiores del establecimiento penal.

El hacinamiento en los establecimientos penitenciarios y la falta de adecuadas condiciones de vida y tratamiento a los internos, ha representado una fuente de frecuentes conflictos con las autoridades de dichos establecimientos, al negarse a menudo y con diversos grados de violencia, a aceptar las normas del régimen disciplinario de los mismos en esas condiciones,



PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

derivando en insubordinación, protestas.

Mediante Resolución Jefatural N°115-2019-INPE-OIP/11 de fecha 17 de julio del 2019, el Jefe de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria (OIP) – INPE, resolvió aprobar la reducción de obra N°01 (reducción parcial del sistema de drenaje pluvial) al Contrato N°007-2018-INPE-OIP Adjudicación Simplificada DL 1325-SM-007-2018-OIP-CS-1, correspondiente a la ejecución de obra denominada "Mejoramiento y ampliación del servicio de readaptación social en el Establecimiento Penitenciario de Cajamarca – Etapa I", lo que trajo como resultado que, no se cuente con un sistema de disposición final de aguas pluviales para la ampliación de la edificación, lo cual acentúa la problemática de falta de un sistema de descarga final de drenaje pluvial para la edificación existente. Esta situación conlleva a un riesgo sanitario y ambiental, motivado por los encharcamientos de agua, principalmente en épocas de lluvias y la proliferación de insectos nocivos para la salud pública.

En ese sentido, se requiere elaborar un expediente técnico de obra complementaria, que permita dar una adecuada solución para la disposición final del drenaje pluvial del Establecimiento Penitenciario de Cajamarca y realizar el mejoramiento del drenaje pluvial del cerco pasarella a través de la incorporación al expediente, de montantes de drenaje pluvial en dicho cerco.



1.2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El servicio comprende el desarrollo del Expediente Técnico del proyecto en mención, el cual podría contener mínimamente: montantes de drenaje pluvial en un sector de cerco pasarella, canales pluviales y canales de interconexión para conectar las aguas pluviales de las edificaciones existentes y proyectadas, estanque de detención de aguas pluvial, caseta de bombeo, línea de impulsión, sistema de descarga pluvial, entre otros componentes, que determine el consultor.



1.3. ALCANCES DEL SERVICIO

El servicio comprende llevar a cabo el siguiente alcance:

Contratar a la Persona Natural o Jurídica, encargada de identificar, formular y elaborar el EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS (SISTEMA DE DESCARGA DE DRENAJE PLUVIAL) DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE READAPTACIÓN SOCIAL EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CAJAMARCA" ETAPA I, bajo el contexto de la Ley 27293, Ley del Sistema Nacional de la Inversión Pública (SNIP), modificaciones y la normatividad vigente inherente a éste dispositivo legal.

El Consultor mediante este estudio deberá corroborar y ampliar la información consignada para la alternativa seleccionada en el anteproyecto, la cual deberá ser económica, duradera y técnicamente ejecutable. Asimismo, el diseño a plantear deberá permitir una adecuada operación de mantenimiento.

Este estudio debe de identificar y desarrollar de manera exhaustiva la alternativa seleccionada, a fin de obtener un mayor detalle de la información y de esta manera corroborar la factibilidad de la alternativa óptima, de manera que se logren alcanzar las metas de manera satisfactoria y





PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

que genere un impacto importante en los servicios de atención del Establecimiento Penitenciario de Cajamarca; forma parte de la Consultoría, detectar omisiones de metas, incorporarlas y desarrollarlas en la alternativa propuesta.

La solución técnica planteada debe considerar diseño y materiales anti vandálicos, así como elementos que no permitan el paso de objetos al recorrido del drenaje pluvial.

Asimismo, considerando que el presente estudio representa el estudio definitivo y con el cual se realizará la ejecución del proyecto, el Consultor deberá incluir información primaria confiable, según el siguiente detalle:

1. Trazo preliminar de la línea de impulsión de aguas pluviales, para tal actividad deberá realizar coordinaciones con la Municipalidad Provincial de Cajamarca y otras Entidades (EPS SEDACAJ S.A., entre otros), de ser necesario. Este trazo preliminar, deberá entregarlo a la OIP-INPE para su remisión a la Municipalidad Provincial de Cajamarca a fin que sea validado.
2. Una vez, se tenga el documento que valide el trazo preliminar, el consultor deberá realizar lo siguiente:
 - 2.1. Ingeniería de detalle de la solución propuesta, conformada por: planos de línea de impulsión (planta, a escala 1/500 y perfil longitudinal, a escalas: V: 1/50 H: 1/500 m, plano de detalles de secciones cada 50 m, a escala 1/100), planos de planta y cortes de las estructuras hidráulicas, a escala 1/50 y plano de detalles de las mismas, a escalas 1/2, 1/5, 1/10, 1/20 ó 1/25 según corresponda.
 - 2.2. Se debe plantear la solución para el mejoramiento de drenaje pluvial del cerco pasarela (construcción reciente), cuyo drenaje se interconectará al sistema de drenaje del EP Cajamarca.
 - 2.3. Asimismo, el proyecto deberá incorporar al sistema de drenaje integral del EP Cajamarca (penal antiguo), a los módulos CREO y DEVIDA (construcción reciente).
 - 2.4. Memoria descriptiva y de cálculo.
 - 2.5. Metrados (resumen y planilla de sustento de metrados).
 - 2.6. Especificaciones técnicas.
 - 2.7. Planos de campamento de obra, diseño de obras provisionales en las diferentes especialidades, debiendo presentar: planos a escala 1/50, metrados (resumen y planilla de sustento de metrados de obras provisionales y trabajos preliminar, de existir) y especificaciones técnicas.
 - 2.8. Plano de Intervenciones conteniendo las fases de intervención del proyecto, debiendo el proyectista realizar el desarrollo de las especialidades y presentar los planos de intervenciones respectivos, metrados (resumen y planilla de sustento de metrados de obras provisionales y trabajos preliminar, de existir), memoria descriptiva y especificaciones técnicas.
 - 2.9. Costos, presupuesto y Programación del proyecto.





PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Participación en reuniones:

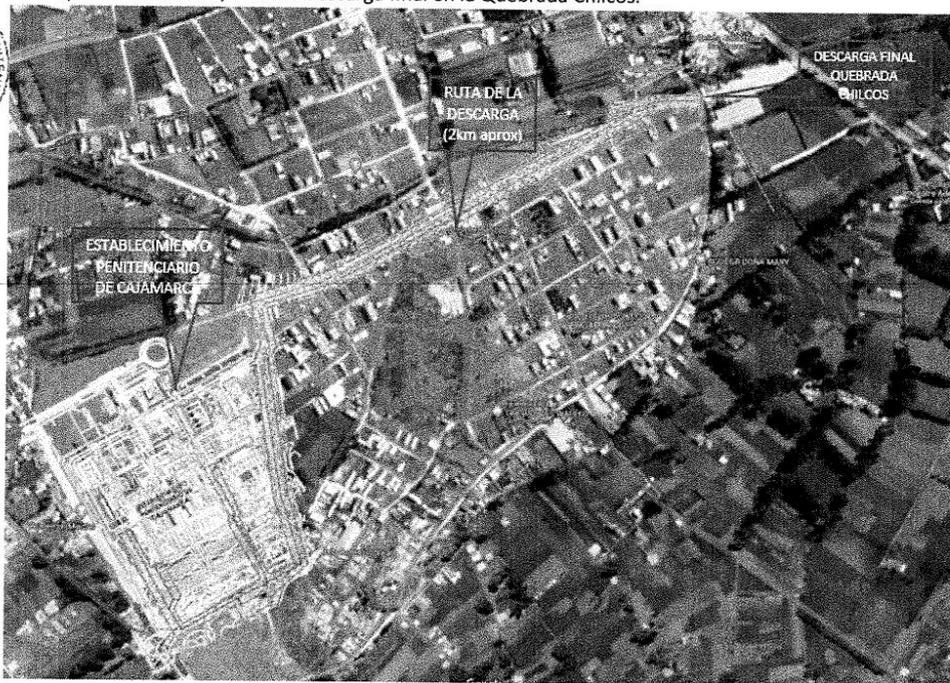
Se plantea contar con una participación activa por parte del especialista a contratar, a fin de realizar coordinaciones del avance del proyecto con el coordinador y revisores en todas las especialidades, planteándose que, al día siguiente de la presentación de cada entregable, el consultor realizará una exposición virtual al coordinador del proyecto y revisores de las diferentes especialidades.

1.4. UBICACIÓN

- Departamento : Cajamarca
- Provincia : Cajamarca
- Distrito : Huacariz
- Dirección : Prolongación San Martín de Porras S/N

1.5. EXTENSIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIO

El área a desarrollar incluye el Establecimiento Penitenciario de Cajamarca (Penal antiguo), los Módulos CREO y DEVIDA, cerco Perimetral (zona de ampliación) y el recorrido de 2Km. Aproximadamente, hasta la descarga final en la Quebrada Chilcos.





PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

1.6. ANTECEDENTES, FUENTES DE INFORMACIÓN, NORMATIVIDAD Y REGLAMENTACIÓN

El Consultor deberá indagar, ubicar, revisar y usar todos los antecedentes relevantes que existan y que puedan ser aplicables al estudio en elaboración. Entre los principales antecedentes y fuentes de información a los cuales se pueden acceder son:

Manuales y/o Directivas:

Sistema Nacional de Inversión Pública

Los documentos emitidos y que son de uso obligatorio:

- Ley N° 27293: Ley del sistema Nacional de Inversión Pública (junio del 2000), modificada por las leyes 28522 y N° 28802 y por el Decreto Legislativo N° 1005, normas reglamentarias y complementarias, la resolución Ministerial N° 158-2001-EF/15 y la Resolución Ministerial N° 052-2009-EF/43.
- Decreto Supremo N° 102-2007-EF: Reglamento del sistema Nacional de inversión Pública, modificado por D.S. 038-2009/EF
- Resolución directoral N° 003-2011 EF/68.01 que modifica la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública
- Resolución directoral N° 003-2011-EF/68.01 que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública N° 001-2011-EF/68.01.
- Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, y sus modificaciones a la fecha.

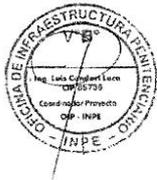
Reglamento Nacional de Edificaciones

El consultor utilizará en el desarrollo del estudio, las normas técnicas necesarias del RNE.

- Norma Técnica CE.040 Drenaje Pluvial del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Norma Técnica OS.050 Redes de distribución de agua para consumo humano.
- Norma Técnica OS.070 Redes de aguas residuales.
- Norma OS 080 Estaciones de Bombeo de Aguas residuales.
- Norma Técnica O.S.060 Drenaje Pluvial Urbano
- ACI 350-06, complemento para el diseño de estructuras de concreto que contengan líquidos.

Topografía

- NTP 833.001:1968 Formato de Láminas (Establece los formatos que deben emplearse en toda clase de dibujos técnicos)





PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

1. Levantamiento del Estado Actual de Infraestructura Física.

a. Reconocimiento del establecimiento

Previo al inicio de los trabajos el **Consultor** deberá realizar el reconocimiento del área de levantamiento, con la finalidad de identificar zonas construidas, la envergadura y complejidad de las mismas, la inclusión de recursos adicionales y la programación tentativa para la realización del trabajo.

b. Recopilación de Información gráfica y documental.

El **Consultor** deberá llevar a cabo la recopilación de documentos gráficos y escritos, tanto del INPE, autoridades locales y toda entidad que haya intervenido en la materialización de la infraestructura existente.

c. Levantamiento de las cualidades de la infraestructura

- Indicar el flujo natural de aguas pluviales (escorrentía) y denotarlo en los planos, así como indicar los cursos de agua a lo largo del periodo anual en el área de intervención. Si existiesen canaletas de drenaje pluvial público y/o en el interior del local, se deberá indicar su ubicación y determinar su sección y si se encuentran operativas.

Trabajo de gabinete

La documentación inherente al estudio topográfico y levantamiento del estado actual del establecimiento penitenciario está orientada a regular la generación, integración, acceso, compartición, distribución y uso de datos espaciales, con la finalidad de que éstos sean homogéneos, comparables, compartibles, compatibles, confiables, consistentes y completos.

Toda la documentación deberá ser entregada impresa y en digital (CDs), a excepción de los anexos que tiene la indicación específica.

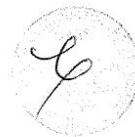
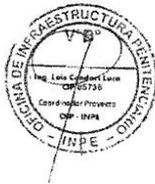
1. Presentación de documentos gráficos (Planos).

a. Estudio Topográfico.

Los planos del levantamiento topográfico deberán representar la planimetría y altimetría del predio y zonas complementarias, así mismo, deberán ser suficientes para generar una percepción tridimensional de la superficie.

Fotografías

El **Consultor** deberá relacionar el anexo fotográfico al plano topográfico, por medio de códigos y símbolos que indiquen el número de foto, la descripción, y el sentido de la toma.





PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

1.8.4 ESTUDIO MECÁNICA DE SUELOS

La ubicación y cantidad de las calicatas deberá contar con la aprobación de la supervisión.

Estudio geotécnico con fines de cimentación de las infraestructuras hidráulicas, comprenderán los estudios de las áreas en donde se van a proyectar las estructuras como tanques de almacenamiento, estaciones de bombeo, etc.

El Informe Técnico del Estudio de Mecánica de Suelos y geotecnia, será firmado y sellado en todas sus páginas por el profesional especialista y visado en todas sus páginas por el Consultor, adjuntando los resultados de los ensayos respectivos.

El estudio deberá incluir un plano en planta con el detalle de ubicación de las calicatas, que estarán referenciados mediante coordenadas topográficas y otro plano de secciones ubicando las exploraciones realizadas para el perfil estratigráfico de los diferentes tipos de suelo a las profundidades analizadas, indicando el nivel de napa freática de darse el caso.

Luego de efectuar los trabajos de excavación de calicatas, el Consultor deberá efectuar el relleno y dejar la superficie en las condiciones como lo encontró.

Toma de muestras y ensayos para determinar la calidad físico química de cada tipo de suelo, por donde atravesarán las tuberías y en donde se localicen las estructuras especiales, tales como: nivel de cloruro y sulfatos, para determinar la agresividad del terreno

Para obras lineales: 1 calicata por cada 200 m de línea de impulsión de H = 1.50 m.

Para obras no lineales: 1 calicata por cada obra civil (cámara de bombeo, estanque de detención).

El Consultor debe proporcionar un registro fílmico (video de hasta 10min) y fotográfico (indicando fecha y hora) del Estudio realizado, de tal forma que se evidencie el trabajo en cada calicata y ensayo, así como la participación del profesional requerido y personal calificado en todo el desarrollo de estudio.

1.8.5 PLANO DE UBICACIÓN DEL PROYECTO

El Consultor deberá elaborar el plano de ubicación del proyecto, el que deberá estar referido a un punto conocido de la localidad, estará referenciado respecto a coordenadas UTM (en datum WGS-84 y PSAD 56) a una escala tal que permita su adecuada apreciación por parte del personal encargado de revisar el expediente.

El plano de ubicación deberá contener el plano de localización (escala referencial de 1:5000 o la coordinada con la Unidad de Estudios y Proyectos) y el plano de ubicación (con una





PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

escala referencial de 1:500 o la coordinada con los especialistas de la Unidad de Estudios y Proyectos).

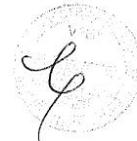
1.8.6 PLANOS DE DISTRIBUCIÓN GENERAL

El Consultor deberá elaborar el plano de distribución de las distintas estructuras que conforman el proyecto de acuerdo al diseño, en él deberá mostrarse toda el área perteneciente al Establecimiento Penitenciario en el cuál se podrán divisar las construcciones existentes y las nuevas edificaciones que se construirán, dichas edificaciones deberán estar referidas geoméricamente a puntos fijos o BM colocados en campo al momento de realizar el levantamiento topográfico; todo esto para asegurar que en los trabajos de replanteo del estudio definitivo, las edificaciones queden de acuerdo a lo planteado.

Los planos se elaborarán de preferencia a escala 1: 1500 ó a una escala tal que permita su adecuada interpretación por parte del personal encargado de revisar el expediente.

1.8.7 PLANTEAMIENTO ARQUITECTÓNICO Y SEÑALIZACIÓN DEFINITIVOS

- Se debe ejecutar el levantamiento arquitectónico de las edificaciones existentes colindantes al proyecto a elaborar, desarrollando los planos que permitan elaborar el estudio definitivo.
- Se realizará el diseño arquitectónico definitivo de todas las instalaciones a construir, aquellas que *El Consultor* considere convenientes previa comunicación y sustentación ante la Oficina de Infraestructura Penitenciaria (OIP-INPE).
- El responsable de la especialidad planteará una estructura que debe guardar relación con la edificación en la que actualmente funciona el establecimiento penitenciario.
- Será necesario que el *Consultor* realice la verificación de la ocupación del terreno, el entorno, dimensiones, obras existentes, materiales y otros, indicando su relación con las edificaciones existentes. Adicionalmente, el Consultor se encargará de realizar el levantamiento de la infraestructura e instalaciones que involucran el área de intervención existente, así como aquellas que se considere pertinente para el correcto desarrollo del proyecto, verificando las dimensiones, cotas y niveles del anteproyecto entregado.
- El proyecto deberá contemplar todos los criterios y requisitos mínimos de diseño arquitectónico establecidos en la Norma A.010, Norma A.050, Norma A.120 del Reglamento Nacional de Edificaciones y otras que por su experiencia juzgue implementarlas previo sustento técnico. Además, debe tener presente aquellos aspectos referidos a la seguridad en el interior y exterior de la edificación; para lo cual deberá coordinar con la entidad.





PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

- f. La edificación deberá cumplir con los requisitos de seguridad y prevención de siniestros fijados en la Norma A.130 del Reglamento Nacional de Edificaciones. Asimismo, el criterio de vulnerabilidad no estructural en los aspectos arquitectónicos deberá ser considerado como un criterio de diseño básico.
- g. El proyecto deberá estimar el uso de sistemas constructivos y materiales modernos que cumplan con las especificaciones técnicas de materiales y equipos a implementar y que permitan una correcta y adecuada ejecución en obra, así como minimizar los plazos de la obra civil y equipamiento.
- h. El planteamiento arquitectónico consistirá en la elaboración de planos en elevación, plantas y cortes (transversales y un longitudinales), indicando su ubicación y dimensiones; asimismo se definirán de manera detallada las obras complementarias que se requieran.



1.8.8 ESTUDIOS EN LA ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS A NIVEL DEFINITIVO

El **Consultor** deberá elaborar los estudios de ingeniería estructural a nivel definitivo, respetando lo indicado en las normas técnicas vigentes de construcción y los títulos, normas y anexos del RNE.

El **Consultor** deberá analizar las cargas de gravedad, con las cargas señaladas en la Norma E.020 Cargas y por las sollicitaciones sísmicas según los requerimientos de la Norma E.030 Diseño Sismorresistente. El diseño sismorresistente tiene como finalidad evitar la pérdida de vidas, minimizar el daño estructural y asegurar una continuidad de los establecimientos penitenciarios.

El proyecto estructural en su conjunto se desarrollará de la siguiente manera:

- **Estructuración y dimensionamiento:**
Análisis previo en coordinación con los profesionales de las diferentes especialidades, con el fin de definir la estructura de manera coordinada.
- **Metrado de Cargas:**
Sobre la base de la información obtenida, se determinarán las cargas de gravedad actuantes sobre los elementos estructurales resistentes.
- **Análisis de Cargas Verticales:**
Se debe preparar la estructura para las sollicitaciones generadas por los pesos propios, cargas muertas y sobrecargas de servicio.
- **Análisis Sísmico:**
Se deberá preparar el modelo estructural tridimensional utilizando software de computadora para el análisis dinámico modal espectral de edificaciones. Se





PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

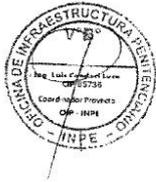
Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

determinará las solicitudes máximas por cargas de gravedad y sísmicas que se presentarán en la estructura de acuerdo a las normas vigentes. Como resultado de este análisis, se determinarán los desplazamientos, los cuales deben ser menores que los umbrales permitidos por la Norma Sísmica E.030. De esta manera, se disminuirá drásticamente la vulnerabilidad sísmica de la edificación.



- **Combinación para determinación de máximos efectos y diseño final:**
Las cargas obtenidas se combinarán de acuerdo a lo indicado en el RNE para determinar los máximos efectos de diseño.
- **Diseño de los elementos resistentes según las últimas normas de diseño nacionales y donde sean aplicables las normas extranjeras más recientes.**
- **Diseño de los detalles de los elementos no estructurales.**



- **Diseño de obras exteriores.**
Es importante tener en cuenta en todos los casos los resultados y conclusiones del estudio de mecánica de Suelos.
- Asimismo, deberá tenerse en cuenta lo relativo a la vulnerabilidad sísmica, tanto del componente estructural, como del componente no estructural:

Por último, los estudios antes mencionados deberán quedar plasmados en los siguientes documentos:

- Memoria descriptiva de la Especialidad, Memoria de Cálculo que indique la descripción detallada del proyecto estructural, sistema estructural sismorresistente, predimensionamiento, parámetros para definir la fuerza sísmica o espectro de diseño, desplazamiento máximo del último nivel y el máximo desplazamiento relativo de entrepiso. Metrado de Cargas. Análisis de cargas verticales. Análisis sísmico, combinación para determinación de máximos efectos y diseño definitivo. Diseño de la cimentación, indicando los parámetros de suelos. Diseño de los muros de contención de ser el caso. Diseño de los diferentes elementos estructurales (vigas, columnas, losas, muros de corte, etc.), indicando los esfuerzos calculados y los desplazamientos laterales, que cumpla con la norma E-030. Diseño Sismorresistente. Diseño de los tijerales de madera o metálicos. Diseño de los elementos no estructurales. Diseño de las Obras Exteriores de ser el caso.
- Planos estructurales de cimentación, vigas, columnas, techos, detalles y en general de todos los elementos estructurales. Cada plano de planta deberá señalar con exactitud el sistema de arrioste vertical y horizontal de muros, parapetos y alfeizares.
- Plano general de cimentaciones





PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

- Especificaciones Técnicas de Materiales y procesos de ejecución o construcción por cada partida, siendo el fiel reflejo de los materiales indicados en los planos, memoria de cálculo. Por otro lado, los códigos, unidades de medida y forma de medición de cada partida, deberán estar conforme a lo especificado en la Norma Técnica de "Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas", aprobado mediante RD N° 073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC.
- Listado de Insumos y Metrados sustentados por partida, con los gráficos explicativos que se requieran.



1.8.9 ESTUDIOS DE INSTALACIONES DE DRENAJE PLUVIAL A NIVEL DEFINITIVO

El Consultor deberá elaborar los estudios de instalaciones de drenaje pluvial a nivel definitivo, considerando todos los elementos necesarios, así como el tipo de instalación a requerir y los aparatos o/y equipos que se van a instalar.

Trazo preliminar de la línea de impulsión de aguas pluviales, para tal actividad deberá realizar coordinaciones con la Municipalidad Provincial de Cajamarca y otras Entidades (EPS SEDACAJ S.A., entre otros), de ser necesario. Este trazo preliminar, deberá entregarlo a la OIP-INPE para su remisión a la Municipalidad Provincial de Cajamarca a fin que sea validado.

Una vez, se tenga el documento que valide el trazo preliminar, el proveedor deberá realizar lo siguiente:

Planteamiento técnico de la alternativa seleccionada de drenaje pluvial: el cual incluya: planos de planta, a escala 1/500 y plano de perfil longitudinal de línea de impulsión, a escala: V: 1/50 H: 1/500, memoria de cálculo y memoria descriptiva.

Ingeniería de detalle de la solución propuesta, conformada por: planos de línea de impulsión (planta, a escala 1/500 y perfil longitudinal, a escalas: V: 1/50 H: 1/500 m, plano de detalles de secciones cada 50 m, a escala 1/100), planos de planta y cortes de las estructuras hidráulicas, a escala 1/50 y plano de detalles de las mismas, a escalas 1/2, 1/5, 1/10, 1/20 ó 1/25 según corresponda.

El proyectista debe plantear la solución para el mejoramiento de drenaje pluvial del cerco pasarela (construcción reciente), cuyo drenaje se interconectará al sistema de drenaje del EP Cajamarca.

Asimismo, el proyecto deberá incorporar al sistema de drenaje integral del EP Cajamarca, a los módulos CREO y DEVIDA (construcción reciente).

Compatibilización de planos de las estructuras hidráulicas con las especialidades de Arquitectura, Estructuras e Instalaciones Eléctricas, luego de lo cual el consultor presentará





PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

los planos ya compatibilizados de planta y cortes de las estructuras hidráulicas, a escala 1/50 y sus correspondientes planos de detalles.

Los estudios como mínimo deberán presentar:

- Memoria descriptiva
- Memorias de cálculo
- Planos de Instalaciones sanitarias
- Planos de detalles
- Metrados

Considerando que en el área de emplazamiento propuesto existen redes de agua y desagüe, en esta especialidad debe tenerse especial cuidado en que el diseño de las nuevas redes propuestas sea debidamente evaluado para sustentar nuevas conexiones de agua.

Equipos mecánico eléctricos:

- Cálculos de equipos, electrobombas, otros.
- Distribución de equipos de bombeo en sala de máquinas.
- Red de tuberías y válvulas, instaladas visibles y de calidad pesada.
- Características técnicas de los equipos adjuntando cotizaciones. **El Consultor** deberá presentar el cálculo de las instalaciones sanitarias, analizando las instalaciones existentes y su capacidad, con la finalidad de tomar la mejor decisión y optimizar el sistema.

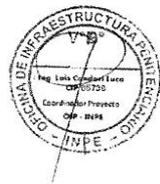
1.8.10 ESTUDIOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS A NIVEL DE EXPEDIENTE

El Consultor deberá elaborar los estudios de instalaciones eléctricas a nivel definitivo, considerando todos los elementos necesarios (luminarias, iluminación de emergencia, tomacorrientes, interruptores, sistemas especiales, generadores eléctricos) así como el tipo de instalación a requerir y los aparatos que se van a colocar.

Los estudios como mínimo deberán presentar:

- Memoria descriptiva
- Memorias de cálculo
- Planos de Instalaciones eléctricas
- Planos de detalles
- Realizar el metrado de los planos
- Realizar cotizaciones de los insumos
- Factibilidad de Servicio de Energía Eléctrica gestionada ante la empresa concesionaria de la zona.

Para realizar dicho trabajo, **el Consultor** deberá:





PERÚ

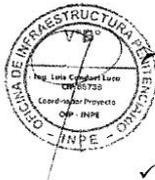
Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

- Elaborar el diseño del sistema eléctrico correspondiente para el proyecto, además deberá realizar el diseño del sistema de suministro de energía eléctrica de emergencia de acuerdo a las necesidades en la zona de la nueva construcción.
 - Verificar la carga instalada, cálculo de oferta y demanda de energía (con proyecto) y además establecer las necesidades de suministro de energía eléctrica.
 - Realizar el levantamiento de las instalaciones eléctricas y de comunicaciones en la zona de construcción.
 - Elaborar el diseño de un sistema alternativo de funcionamiento de los circuitos eléctricos y de comunicaciones para mantener la continuidad de los servicios afectados por la construcción de la nueva infraestructura.
 - Elaborar el diseño de alumbrado exterior y alumbrado perimetral para circulación peatonal o vehicular y seguridad, con dispositivos de control y funcionamiento automático, mostrar cálculo de caída de tensión.
 - Plano general de red eléctrica a escala 1:100, con el trazo de la red eléctrica y alimentadores a tableros, luz de emergencia, esquema del tablero general, (TG), calculo justificativo de la máxima demanda, cajas de pase, alumbrado exterior y otros.
- El Consultor* presentará el dimensionamiento de cálculos eléctricos, para lo cual deberá considerar las cargas de cada uno de los ambientes considerados en el estudio definitivo y básicamente presentará lo siguiente:
- ✓ Plano a detalle de red eléctrica escala normalizada, con el trazado de las redes eléctricas y tableros, diagrama unifilar de tableros y otros de la construcción nueva.
 - ✓ Diagramas de tableros
 - ✓ Cuadros de carga y máxima demanda.



1.8.11 COSTOS Y PRESUPUESTOS

Para la elaboración del estudio definitivo, se considerará en la especialidad de Costos y Presupuestos los análisis de costos unitarios de tantas partidas se hayan considerado en los metrados de las especialidades, teniendo especial cuidado en que el número total de partidas sea el mismo tanto en metrados como en presupuesto; del mismo modo se tendrá especial cuidado en que el nombre de las partidas, la descripción y las unidades sean concordantes entre sí y sean los mismos, tanto en el presupuesto como en el metrado. Así como también se deberá presentar el listado de recursos, formulas polinómicas, por especialidad, desagregado de gastos generales, Calendario Valorizado de avance de obra, Calendario de adquisición de materiales y cronograma Gantt.





PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA "

1.9. PRODUCTO A ENTREGAR POR EL CONSULTOR

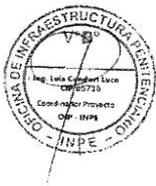
- EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS (SISTEMA DE DESCARGA DE DRENAJE PLUVIAL) DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE READAPTACIÓN SOCIAL EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CAJAMARCA" ETAPA I. Dicho estudio se presentará en formato físico (01 original debidamente firmado y 01 fotocopia) y escaneado (DVD) conteniendo el 100% del estudio en formato PDF y en los formatos originales de cada archivo según sea la necesidad (dwg, xls, doc, docx, mdb, avi); una vez aprobado por el Comité Evaluador, el **Consultor** deberá entregar el ejemplar a fin de que quede en los archivos de la Unidad de Estudios y sirva de insumo para la ejecución de la obra.
- Los archivos en formato digital deberán guardar concordancia con lo establecido por la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, razón por la cual el **Consultor** deberá coordinar debidamente con la Unidad de Estudios y Proyectos a fin de establecer la forma de la presentación del estudio definitivo en formato digital y el ordenamiento de archivos que se debe seguir.
- Informes de avance parcial de acuerdo a lo requerido en los presentes términos de referencia.

Para el expediente técnico, se recomienda presentar el siguiente orden y numeración. Asimismo, se deberá considerar un separador por cada título indicado, de preferencia de un color diferente al blanco. Siendo recomendable colocar el separador en una mica transparente.

Orden de Presentación:

INDICE ENUMERADO

1. MEMORIA DESCRIPTIVA
 - 1.1. Antecedentes
 - 1.2. Características Generales
 - 1.3. Descripción del Sistema de Drenaje Existente
 - 1.4. Capacidad Operativa del Operador
 - 1.5. Consideraciones de Diseño del Sistema de Drenaje Propuesto
 - 1.6. Descripción Técnica del Proyecto
 - 1.7. Cuadro Resumen de Metas
 - 1.8. Cuadro Resumen de Presupuesto
 - 1.9. Modalidad de Ejecución de Obra
 - 1.10. Sistema de Contratación
 - 1.11. Plazo de ejecución de la obra
 - 1.12. Otros
2. MEMORIA DE CALCULO
 - 2.1. Parámetros de diseño
 - 2.2. Diseño y Cálculo Hidráulico
 - 2.3. Diseño y Cálculo Estructural
 - 2.4. Diseño y Cálculo Eléctrico y Mecánico-Eléctrico





PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

2.5. Diseño Arquitectónico

3. PLANILLA DE METRADOS
4. PRESUPUESTO DE OBRA
5. ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS
6. RELACION DE INSUMOS
7. COTIZACION DE MATERIALES
8. FORMULA POLINOMICA
9. CRONOGRAMAS DE OBRA
 - 9.1. Cronograma de Ejecución de Obras
 - 9.2. Calendario de Adquisición de Materiales
 - 9.3. Calendario de Avance de Obra Valorizado
 - 9.4. Calendario de Desembolso
10. ESPECIFICACIONES TECNICAS
11. PLANOS
 - 11.1. Índice de planos
 - 11.2. Planos de ubicación
 - 11.3. Plano del ámbito de influencia del proyecto
 - 11.4. Plano topográfico
 - 11.5. Plano de trazado y lotización
 - 11.6. Plano de ubicación de canteras y botaderos

Sistema de Drenaje Pluvial

- 11.7. Plano clave del sistema de drenaje pluvial
- 11.8. Plano de ubicación de cámara de almacenamiento
- 11.9. Plano de planta y cortes de cámara de almacenamiento
- 11.10. Plano de ubicación de las estaciones de bombeo
- 11.11. Planos de planta y cortes de las estaciones de bombeo
- 11.12. Plano General del Sistema Proyectado de drenaje pluvial
- 11.13. Plano de colectores y/o canaletas de drenaje pluvial
- 11.14. Perfiles hidráulicos de colectores y/o caletas
- 11.15. Planos de planta y perfil de la línea de impulsión
- 11.16. Planos de detalle de sumideros y rejillas
- 11.17. Planos de detalle de buzones de inspección
- 11.18. Otros

12. ESTUDIOS BASICOS

- 12.1. ESTUDIO TOPOGRÁFICO
- 12.2. ESTUDIO DE ANALISIS CLIMATOLOGICO E HIDROLOGICO
- 12.3. ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS
- 12.4. ESTUDIO DE VULNERABILIDAD Y RIESGO
- 12.5. ESTUDIO DE SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL
- 12.6. INFORME DE PROCESO CONSTRUCTIVO





PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

12.7. OTROS

13. ANEXOS

- 13.1. MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
- 13.2. PANEL FOTOGRAFICO
- 13.3. PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 PARA OBRA
- 13.4. FORMATO N° 8 REGISTROS EN LA FASE DE EJECUCION PARA PROYECTOS DE INVERSION
- 13.5. OTROS
- 13.6. DISCO COMPACTO (Cd) - Versión Digital.

1.10. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA

El estudio se realizará en noventa (90) días calendario; los plazos para revisiones por parte de la Unidad de Estudios y el plazo otorgado para el levantamiento de observaciones, no se encuentran comprendidos dentro de éste plazo.

Dicho plazo se iniciará al día siguiente de cumplidas las siguientes condiciones:

- Firma del contrato.
- Entrega de la documentación correspondiente "Información que será proporcionada por la Unidad de Estudios" de los presentes términos de referencia.

1.11. AFECTACION PRESUPUESTAL

Los gastos de elaboración del estudio definitivo se afectarán al correlativo meta:
Meta presupuestal 0011 en el ejercicio 2021, en la específica de gasto 26.81.31:
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE READAPTACIÓN SOCIAL EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CAJAMARCA" ETAPA I.



1.12. COSTO REFERENCIAL DEL ESTUDIO DEFINITIVO

El valor estimado para la elaboración del estudio definitivo, será evaluado por la Oficina de Administración, el cual incluirá los gastos generales, utilidad y el impuesto general a las ventas. Dicho monto, comprende: el personal profesional y técnico calificado, personal de apoyo, materiales, equipos, pasajes, viáticos, seguros y todo cuanto de hecho y de derecho es necesario para el cabal cumplimiento del objeto del contrato, incluyendo leyes y beneficios laborales del personal a cargo del **Consultor**, previstos de cualquier naturaleza, impuestos transportes seguros directos y contra terceros.

Como ayuda para el cálculo de las propuestas económicas por parte de los postores, se adjunta un desagregado de componentes del servicio, el mismo que se muestra en el Anexo 01 y 02.





PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

1.13. CALENDARIO DE PAGOS

1er Pago.- A la aprobación del primer informe de avance de acuerdo a los contenidos solicitados (en forma impresa y digital) y exposición de la primera presentación : **20.00 %**

En el caso de incurrir en retrasos injustificados en la presentación y/o exposición del primer informe de avance, se aplicará las sanciones correspondientes de acuerdo a lo indicado en el ítem penalidades y sanciones.

2do Pago.- A la aprobación del segundo informe de avance de acuerdo a los contenidos solicitados (en forma impresa y digital) y exposición de la segunda presentación : **30.00 %**

En el caso de incurrir en retrasos injustificados en la presentación del segundo informe de avance, se aplicará las sanciones correspondientes de acuerdo a lo indicado en el ítem Penalidades y sanciones.

3er Pago.- A la aprobación del tercer informe de avance (en forma impresa y digital) y exposición de la tercera presentación : **30.00 %**

En el caso de incurrir en retrasos injustificados en la presentación del tercer informe impreso, se aplicará las sanciones correspondientes de acuerdo a lo indicado en el ítem Penalidades y sanciones.

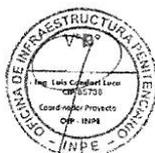
4to Pago.- A la aprobación del estudio definitivo mediante Acta de Conformidad Técnica emitida por el Comité Ad Hoc : **20.00 %**

En el caso de incurrir en retrasos injustificados en la presentación del cuarto informe impreso, se aplicará las sanciones correspondientes de acuerdo a lo indicado en el ítem Penalidades y sanciones.

Para que sea procedente el cuarto pago, es indispensable que tanto los documentos impresos (01 ejemplar original y 01 fotocopia) como el medio magnético (DVD) hayan sido entregados y que estén debidamente suscritos por **El Consultor** responsable y por la Oficina de Infraestructura Penitenciaria (OIP-INPE), asimismo será necesaria la presentación del Acta de Conformidad Técnica emitida por el Comité Ad Hoc.

1.14. REVISION DE INFORMES, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ESTUDIO

La Oficina de Infraestructura Penitenciaria a través de la Unidad de Estudios y Proyectos, nombrará a un Coordinador del Estudio (Presidente de Comité de Evaluación) y un Comité de Evaluación, encargados de supervisar y constatar la correcta elaboración del estudio definitivo, quienes coordinarán directamente con el equipo proyectista y serán las personas que revisen





PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

y monitoreen los avances según el cronograma; la coordinación por parte del proyectista debe realizarse de manera frecuente y de acuerdo al cronograma establecido al inicio del estudio.

El Consultor presentará todos los informes y las observaciones subsanadas directamente a la Oficina de Infraestructura Penitenciaria a través de mesa de partes. Para efecto del cómputo de plazos se considerará la fecha de entrega a la Oficina de Infraestructura Penitenciaria. Asimismo, la Oficina de Infraestructura Penitenciaria presentará las observaciones, aprobaciones y/o cualquier documento directamente al **Consultor** mediante carta simple.

La subsanación de las observaciones que se formulen y la revisión de éstas por la Unidad de Estudios y Proyectos de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, **no** conlleva, por motivo alguno, modificación del plazo total para la presentación de los posteriores informes.

El estudio definitivo se realizará según lo siguiente:

- a) **Elaboración del estudio definitivo** con plazo de **noventa (90)** días calendario para la presentación del estudio definitivo totalmente terminado ante la Unidad de Estudios de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, dividido en **04** entregables.
- b) **Evaluación y aprobación del estudio** correspondiente al período de tiempo necesario para la Conformidad Técnica vía Acta, por parte del Comité Ad Hoc. Esta última etapa incluye:
 - Revisión del estudio definitivo debidamente concluido y firmado por los proyectistas y por el Comité de Evaluación correspondiente designado por la Oficina de Infraestructura Penitenciaria.
 - Subsanación de observaciones al informe final, si las hubiera.
 - Revisión y conformidad del Comité de Evaluación, posterior a la subsanación de observaciones, de ser el caso.
 - Aprobación mediante acta por parte de los miembros del Comité de Revisión.

El Consultor presentará a la Oficina de Infraestructura Penitenciaria los productos de la **Consultoría** (informes de avance e informe final) según se detalla más adelante.

Todos los plazos de entrega de informes determinados en este ítem se refieren a días calendario, en ningún caso se computarán como días hábiles por parte del **Consultor** o la Unidad de Estudios y Proyectos de la OIP - INPE; los informes a entregar serán los siguientes:

1.14.1 PRESENTACIÓN DEL PRIMER INFORME DE AVANCE

El Consultor presentará ante el personal de la Oficina de Infraestructura a través de la Unidad de estudios y proyectos el primer informe de avance a los **Veinte (20) días calendario** de iniciado el plazo contractual, conteniendo el desarrollo de:

- Plano con el trazo preliminar de la línea de impulsión de aguas pluviales del EP Cajamarca.





PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

- Informe de Compatibilización del estudio.
 - Estudios topográficos y de Mecánica de Suelos de acuerdo a lo solicitado.
- A fin de evitar demoras en el proceso, **el Consultor** podrá solicitar al Comité Evaluador del estudio definitivos reuniones periódicas a fin de avanzar de manera organizada los entregables y prever observaciones futuras.

De caer en día no laborable la fecha de presentación, ésta deberá realizarse al primer día hábil posterior a la fecha de entrega programada; de no realizarse la entrega del Primer Informe de Avance en la fecha señalada, **no podrá realizarse** la exposición en MS Power Point®, se asumirá indefectiblemente como trabajo no realizado por **el Consultor**, lo cual será notificado mediante carta simple al día siguiente de vencido el plazo sobre la no realización de dicho informe y exposición, documento que se incluirá en el folder del proyecto y en el informe final realizado por el encargado del seguimiento de la elaboración del PIP; dicho documento representa un factor relevante e imprescindible en el desarrollo del servicio, por lo que su entrega y cumplimiento es exigido en las fechas antes mencionadas; asimismo el **Consultor** asumirá las consecuencias administrativas y problemas derivados de la no presentación del Primer Informe de Avance en la fecha correspondiente y se hará acreedor a las sanciones correspondientes por incumplimiento en la presentación de informes parciales, señalados en el ítem Penalidades y Sanciones.

El **Consultor** además deberá presentar la compatibilización del estudio, en el cual deberá comunicar la existencia o no de dificultades imponderables para la elaboración del referido estudio.

a) **Exposición en MS Power Point® del Primer Informe de avance**

El Consultor expondrá en MS Power Point® el primer informe de avance de acuerdo a la programación realizada con el coordinador, ante una comisión técnica conformada por personal de la Unidad de Estudios y Proyectos de la OIP INPE y los responsables de la supervisión del estudio; para poder realizar dicha exposición es obligatorio la presentación del primer informe de avance ante la Unidad de Estudios y Proyectos en la fecha señalada en el ítem anterior (a los **20** días calendario de iniciado el plazo contractual y a la entrega de los documentos), caso contrario no podrá efectuarse dicha exposición.

De caer en día no laborable la fecha de exposición, ésta deberá llevarse a cabo al primer día hábil posterior a la fecha de exposición programada; de no realizarse la exposición del Primer Informe de Avance en la fecha señalada, se asumirá indefectiblemente como trabajo no realizado por el **Consultor**, por lo que, el **Consultor** será notificado mediante carta simple al día siguiente de vencido el plazo sobre la no realización de dicha exposición, documento que se incluirá en el folder del proyecto y en el informe final





PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

realizado por el encargado del seguimiento de la formulación del estudio, asimismo el **Consultor** asumirá las consecuencias administrativas y problemas derivados de la no presentación del Primer Informe de Avance en la fecha correspondiente y se hará acreedor a las sanciones correspondientes por incumplimiento en la presentación de informes parciales, señalados en el ítem Penalidades y Sanciones.

b) Revisión del Primer Informe de Avance y Primera Exposición

La Unidad de Estudios y Proyectos, a través del Coordinador de Estudio, revisará los contenidos del primer informe de avance dentro de los cuatro (04) días calendario siguientes, contabilizados a partir del día hábil siguiente de la recepción del mismo, plazo dentro del cual, el Coordinador del Estudio comunicará mediante carta simple y/o correo electrónico al **Consultor** que el informe de avance cumple con los requisitos mínimos requeridos para su revisión por parte de la comisión técnica responsable de la revisión y aprobación del estudio y programará la exposición de dicho informe por el **Consultor**.

En el caso de que la calidad del informe no cumpla con los requisitos mínimos esperados o no contenga el 100% del contenido requerido, se asumirá inmediatamente como trabajo no entregado, se devolverá el estudio y se comunicará al **Consultor** mediante carta simple (y/o vía correo electrónico); iniciándose las sanciones correspondientes por incumplimiento en la presentación de informes parciales, señalados en el ítem Penalidades y Sanciones.

Una vez realizada la exposición por el **Consultor** (previa coordinación con la Unidad de Estudios y Proyectos), el Coordinador y/o la Comisión revisora comunicará inmediatamente de terminado el acto al **Consultor** la conformidad o las observaciones si las hubiese, mediante un acta que será firmada al finalizar el evento; en el caso de que la Comisión Revisora requiera de más tiempo para efectuar la revisión y/o emitir observaciones, éste plazo se indicará en el acta, quedando así establecida la fecha para remitir las observaciones o la conformidad de ser el caso; dichas observaciones se realizarán por única vez y sólo será materia de una nueva observación aquellas partes del estudio que sean nuevas (requeridos como parte de la subsanación de observaciones) o los cambios producidos como resultado del levantamiento de observaciones.

En el caso de existir observaciones, el **Consultor** deberá presentar el ejemplar observado y una nueva versión completa del informe con las observaciones subsanadas, siguiendo el mismo procedimiento indicado para presentación de informes, para lo cual, en función de la complejidad de las observaciones, el Coordinador del estudio otorgará un plazo prudencial al **Consultor** para el levantamiento de las mismas, el cual, como máximo será de diez (10) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de recibida la





PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

notificación por parte de la Unidad de Estudios, después de ello, se iniciarán las sanciones por retraso en la entrega de los informes y se procederá de acuerdo al ítem Penalidades y Sanciones.

Los retrasos que ocasione la **NO SUBSANACIÓN** de observaciones (por causas imputables al **Consultor**), no originarán ampliaciones de plazo y el **Consultor** se hará acreedor a la multa que corresponda, derivada del atraso en la entrega del informe solicitado.

1.14.2 PRESENTACIÓN DEL SEGUNDO INFORME DE AVANCE

Una vez aprobado el primer informe de avance y comunicado al consultor, se iniciará el cómputo para la recepción del segundo informe de avance.

El **Consultor** presentará la Oficina de infraestructura Penitenciaria el segundo informe de avance a los **treinta (30) días calendario** de recibida la comunicación de aprobación del primer informe de avance, conteniendo el desarrollo de:

- Planos de planta de línea de impulsión, a escala 1/500 y planos de perfil longitudinal, a escala: V: 1/50 H: 1/500, memoria de cálculo y memoria descriptiva del Planteamiento técnico de la alternativa seleccionada de drenaje pluvial, la cual deberá estar compatibilizada con las redes próximas a la proyectada (agua, alcantarillado, eléctricas, etc).
- Desarrollo de Planos de Especialidades (Obras Provisionales, arquitectura, estructuras, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias, instalaciones especiales) de la zona de bombeo, cercos y accesos.

A fin de evitar demoras en el proceso, el **Consultor** podrá solicitar al Comité Evaluador del estudio definitivo reuniones periódicas a fin de avanzar de manera organizada los entregables y prever observaciones futuras.

De caer en día no laborable la fecha de presentación, ésta deberá realizarse al primer día hábil posterior a la fecha de entrega programada; de no realizarse la entrega del Segundo Informe de Avance en la fecha señalada, **no podrá realizarse** la exposición en MS Power Point®, se asumirá indefectiblemente como trabajo no realizado por el **Consultor**, lo cual será notificado mediante carta simple al día siguiente de vencido el plazo sobre la no realización de dicho informe y exposición, documento que se incluirá en el folder del proyecto y en el informe final realizado por el encargado del seguimiento de la elaboración del PIP; dicho documento representa un factor relevante e imprescindible en el desarrollo del servicio, por lo que su entrega y cumplimiento es exigido en las fechas antes mencionadas; asimismo el **Consultor** asumirá las consecuencias administrativas y problemas derivados de la no presentación del Segundo Informe de Avance en la fecha





PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

correspondiente y se hará acreedor a las sanciones correspondientes por incumplimiento en la presentación de informes parciales, señalados en el ítem Penalidades y Sanciones.

a) Exposición en MS Power Point® del Segundo Informe de avance

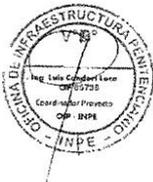
El Consultor expondrá en MS Power Point® el segundo informe de avance de acuerdo a la programación realizada con el coordinador, ante una comisión técnica conformada por personal de la Unidad de Estudios y Proyectos de la OIP INPE y los responsables de la supervisión del estudio; para poder realizar dicha exposición es obligatorio la presentación del segundo informe de avance ante la Unidad de Estudios y Proyectos en la fecha señalada en el ítem anterior (a los 30 días calendario de aprobado el primer informe de avance), caso contrario no podrá efectuarse dicha exposición.

De caer en día no laborable la fecha de exposición, ésta deberá llevarse a cabo al primer día hábil posterior a la fecha de exposición programada; de no realizarse la exposición del Segundo informe de avance en la fecha señalada, se asumirá indefectiblemente como trabajo no realizado por el *Consultor*, por lo que, el *Consultor* será notificado mediante carta simple al día siguiente de vencido el plazo sobre la no realización de dicha exposición, documento que se incluirá en el folder del proyecto y en el informe final realizado por el encargado del seguimiento de la formulación del estudio, asimismo el *Consultor* asumirá las consecuencias administrativas y problemas derivados de la no presentación del Segundo informe de avance en la fecha correspondiente y se hará acreedor a las sanciones correspondientes por incumplimiento en la presentación de informes parciales, señalados en el ítem Penalidades y Sanciones.

b) Revisión del Segundo Informe de Avance y Segunda Exposición

La Unidad de Estudios y Proyectos, a través del Coordinador de Estudio, revisará los contenidos del segundo informe de avance dentro de los cuatro (04) días calendario siguientes, contabilizados a partir del día hábil siguiente de la recepción del mismo, plazo dentro del cual, el Coordinador del Estudio comunicará mediante carta simple y/o correo electrónico al *Consultor* que el informe de avance cumple con los requisitos mínimos requeridos para su revisión por parte de la Comisión Técnica responsable de la revisión y aprobación del estudio y programará la exposición de dicho informe por el *Consultor*.

En el caso de que la calidad del informe no cumpla con los requisitos mínimos esperados o no contenga el 100% del contenido requerido, se asumirá inmediatamente como trabajo no entregado, se devolverá el estudio y se comunicará al *Consultor* mediante carta simple (y/o vía correo electrónico); iniciándose las sanciones correspondientes por





PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

incumplimiento en la presentación de informes parciales, señalados en el ítem Penalidades y Sanciones.

Una vez realizada la exposición por el **Consultor** (previa coordinación con la Unidad de Estudios y Proyectos), el Coordinador y/o la Comisión revisora comunicará inmediatamente de terminado el acto al **Consultor** la conformidad o las observaciones si las hubiese, mediante un acta que será firmada al finalizar el evento; en el caso de que la Comisión Revisora requiera de más tiempo para efectuar la revisión y/o emitir observaciones, éste plazo se indicará en el acta, quedando así establecida la fecha para remitir las observaciones o la conformidad de ser el caso; dichas observaciones se realizarán por única vez y sólo será materia de una nueva observación aquellas partes del estudio que sean nuevas (requeridos como parte de la subsanación de observaciones) o los cambios producidos como resultado del levantamiento de observaciones.

En el caso de existir observaciones, el **Consultor** deberá presentar el ejemplar observado y una nueva versión completa del informe con las observaciones subsanadas, siguiendo el mismo procedimiento indicado para presentación de informes, para lo cual, en función de la complejidad de las observaciones, el Coordinador del estudio otorgará un plazo prudencial al **Consultor** para el levantamiento de las mismas, el cual, como máximo será de diez (10) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de recibida la notificación por parte de la Unidad de Estudios, después de ello, se iniciarán las sanciones por retraso en la entrega de los informes y se procederá de acuerdo al ítem Penalidades y Sanciones.

Los retrasos que ocasione la **NO SUBSANACIÓN** de observaciones (por causas imputables al **Consultor**), no originarán ampliaciones de plazo y el **Consultor** se hará acreedor a la multa que corresponda, derivada del atraso en la entrega del informe solicitado.

1.14.3 PRESENTACIÓN DEL TERCER INFORME DE AVANCE

Una vez aprobado el segundo informe de avance y comunicado al consultor, se iniciará el cómputo para la recepción del tercer informe de avance.

El **Consultor** presentará la Oficina de infraestructura a través de la Unidad de estudios y proyectos el tercer informe de avance a los **veinte (20) días calendario** de recibida la comunicación de aprobación del segundo informe, conteniendo el desarrollo de:

- Ingeniería de detalle de la solución propuesta en todas las especialidades, conformada por: planos de línea de impulsión (planta, a escala 1/500 y perfil longitudinal, a escalas: V: 1/50 H: 1/500 m, plano de detalles de secciones cada 50 m, a escala 1/100), planos





PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

de planta y cortes de las estructuras hidráulicas, a escala 1/50 y plano de detalles de las mismas, a escalas 1/2, 1/5, 1/10, 1/20 ó 1/25 según corresponda, así como el desarrollo de Obras Provisionales, Cercos y accesos, Caseta de Bombeo.

- Planos a nivel de obra, de la solución para el mejoramiento del drenaje pluvial de los módulos CREO y DEVIDA y cerco pasarella (recientemente construidos).
- Memorias descriptivas y memorias de cálculo.
- Metrados (resumen y planilla de sustento de metrados) y especificaciones técnicas.
- Especificaciones técnicas.

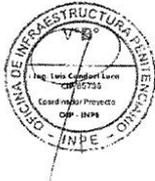
A fin de evitar demoras en el proceso, el **Consultor** podrá solicitar al Comité Evaluador del estudio definitivo reuniones periódicas a fin de avanzar de manera organizada los entregables y prever observaciones futuras.

De caer en día no laborable la fecha de presentación, ésta deberá realizarse al primer día hábil posterior a la fecha de entrega programada; de no realizarse la entrega del Tercer Informe de Avance en la fecha señalada, no podrá realizarse la exposición en MS Power Point®, se asumirá indefectiblemente como trabajo no realizado por el **Consultor**, lo cual será notificado mediante carta simple al día siguiente de vencido el plazo sobre la no realización de dicho informe, documento que se incluirá en el folder del proyecto y en el informe final realizado por el encargado del seguimiento de la elaboración del proyecto; dicho documento representa un factor relevante e imprescindible en el desarrollo del servicio, por lo que su entrega y cumplimiento es exigido en las fechas antes mencionadas; asimismo el **Consultor** asumirá las consecuencias administrativas y problemas derivados de la no presentación del Tercer Informe de Avance en la fecha correspondiente y se hará acreedor a las sanciones correspondientes por incumplimiento en la presentación de informes parciales, señalados en el ítem Penalidades y Sanciones.

a) Exposición en MS Power Point® del Tercer Informe de avance

El Consultor expondrá en MS Power Point® el tercer informe de avance de acuerdo a la programación realizada con el coordinador, ante una comisión técnica conformada por personal de la Unidad de Estudios y Proyectos de la OIP INPE y los responsables de la supervisión del estudio; para poder realizar dicha exposición es obligatorio la presentación del tercer informe de avance ante la Unidad de Estudios y Proyectos en la fecha señalada en el ítem anterior a los **20** días calendario de aprobado el segundo informe de avance), caso contrario no podrá efectuarse dicha exposición.

De caer en día no laborable la fecha de exposición, ésta deberá llevarse a cabo al primer día hábil posterior a la fecha de exposición programada; de no realizarse la exposición del Tercer Informe de Avance en la fecha señalada, se asumirá indefectiblemente como





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

trabajo no realizado por el **Consultor**, por lo que, el **Consultor** será notificado mediante carta simple al día siguiente de vencido el plazo sobre la no realización de dicha exposición, documento que se incluirá en el folder del proyecto y en el informe final realizado por el encargado del seguimiento de la formulación del estudio, asimismo el **Consultor** asumirá las consecuencias administrativas y problemas derivados de la no presentación del Tercer Informe de Avance en la fecha correspondiente y se hará acreedor a las sanciones correspondientes por incumplimiento en la presentación de informes parciales, señalados en el ítem Penalidades y Sanciones.

b) Revisión del Tercer Informe de Avance y Tercera Exposición

La Unidad de Estudios y Proyectos, a través del Coordinador de Estudio, revisará los contenidos del tercer informe de avance dentro de los cuatro (04) días calendario siguientes, contabilizados a partir del día hábil siguiente de la recepción del mismo, plazo dentro del cual, el Coordinador del Estudio comunicará mediante carta simple y/o correo electrónico al **Consultor** que el informe de avance cumple con los requisitos mínimos requeridos para su revisión por parte de la comisión técnica responsable de la revisión y aprobación del estudio y programará la exposición de dicho informe por el **Consultor**.

En el caso de que la calidad del informe no cumpla con los requisitos mínimos esperados o no contenga el 100% del contenido requerido, se asumirá inmediatamente como trabajo no entregado, se devolverá el estudio y se comunicará al **Consultor** mediante carta simple (y/o vía correo electrónico); iniciándose las sanciones correspondientes por incumplimiento en la presentación de informes parciales, señalados en el ítem Penalidades y Sanciones.

Una vez realizada la exposición por el **Consultor** (previa coordinación con la Unidad de Estudios y Proyectos), el Coordinador y/o la Comisión revisora comunicará inmediatamente de terminado el acto al **Consultor** la conformidad o las observaciones si las hubiese, mediante un acta que será firmada al finalizar el evento; en el caso de que la Comisión Revisora requiera de más tiempo para efectuar la revisión y/o emitir observaciones, éste plazo se indicará en el acta, quedando así establecida la fecha para remitir las observaciones o la conformidad de ser el caso; dichas observaciones se realizarán por única vez y sólo será materia de una nueva observación aquellas partes del estudio que sean nuevas (requeridos como parte de la subsanación de observaciones) o los cambios producidos como resultado del levantamiento de observaciones.

En el caso de existir observaciones, el **Consultor** deberá presentar el ejemplar observado y una nueva versión completa del informe con las observaciones subsanadas, siguiendo el mismo procedimiento indicado para presentación de informes, para lo cual, en función





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

de la complejidad de las observaciones, el Coordinador del estudio otorgará un plazo prudencial al **Consultor** para el levantamiento de las mismas, el cual, como máximo será de diez (10) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de recibida la notificación por parte de la Unidad de Estudios, después de ello, se iniciarán las sanciones por retraso en la entrega de los informes y se procederá de acuerdo al ítem Penalidades y Sanciones.

Los retrasos que ocasione la **NO SUBSANACIÓN** de observaciones (por causas imputables al **Consultor**), no originarán ampliaciones de plazo y el **Consultor** se hará acreedor a la multa que corresponda, derivada del atraso en la entrega del informe solicitado.

1.14.4 PRESENTACIÓN DEL CUARTO INFORME (INFORME FINAL)

Una vez recibida la comunicación de aprobación del Tercer Informe de Avance, se iniciará el cómputo de plazos para la recepción del Cuarto y último informe

El Consultor presentará la Oficina de infraestructura a través de la Unidad de estudios y proyectos el Informe Final a los **veinte (20) días calendario** de recibida la comunicación de aprobación del tercer informe de avance, conteniendo el estudio definitivo concluido al 100%, completando las partes de:

- Desarrollo del Componente de Impacto Ambiental.
- Desarrollo del análisis climatológico e hidrológico
- Desarrollo del Componente de Evaluación de Riesgos.
- Desarrollo de la Especialidad de Costos y Presupuestos, Cronogramas.
- El desarrollo del total del estudio definitivo con las consideraciones del ítem: "Trabajos a Realizar que deben incluirse en el estudio".

La presentación deberá contener el 100% del estudio, no pudiendo presentar parte del estudio con cargo a regularizar o a la espera de observaciones, de ser éste el caso, se asumirá inmediatamente como trabajo no entregado y se iniciarán las sanciones por la mora correspondiente, señalados en el ítem Penalidades y Sanciones.

De haber desplazamiento en los plazos de entrega de los informes, como consecuencia de retrasos en el levantamiento de observaciones, en caso de haberlas, éstos serán retrasos imputables al **Consultor**, ameritarán penalidad y se actuará en concordancia con lo indicado en los presentes Términos de Referencia sobre Penalidades y Sanciones.

De caer en día no laborable la fecha de presentación, ésta deberá realizarse al primer día hábil posterior a la fecha de entrega programada; de no realizarse la entrega del Informe Final en la fecha señalada (**20) días calendario** posterior a la aprobación del tercer informe de avance), se asumirá indefectiblemente como trabajo no realizado por el **Consultor**, lo cual será notificado mediante carta simple al día siguiente de vencido el plazo sobre la no





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

realización de dicho informe, documento que se incluirá en el folder del proyecto y en el informe final realizado por el encargado del seguimiento de la elaboración del PIP; dicho documento representa un factor relevante e imprescindible en el desarrollo del servicio, por lo que su entrega y cumplimiento es exigido en las fechas antes mencionadas; asimismo el **Consultor** asumirá las consecuencias administrativas y problemas derivados de la no presentación del Informe Final en la fecha correspondiente y se hará acreedor a las sanciones correspondientes por incumplimiento en la presentación del Informe Final, señalados en el ítem Penalidades y Sanciones.

a) Revisión del Cuarto Informe (Informe Final)

La Unidad de Estudios y Proyectos, a través del comisión de Revisión y Aprobación del estudio definitivo, revisará los contenidos del informe final dentro de los cuatro (04) días calendario siguientes, contabilizados a partir del día hábil siguiente de la recepción del mismo, plazo dentro del cual, el Coordinador del Estudio comunicará mediante carta simple y/o correo electrónico al **Consultor** que el informe final cumple con los requisitos mínimos requeridos para su revisión por parte de la Comisión Técnica.

En el caso de que la calidad del informe final no cumpla con los requisitos mínimos esperados o no contenga el 100% del contenido requerido, se asumirá inmediatamente como trabajo no entregado, se devolverá el estudio y se comunicará al **Consultor** mediante carta simple (y/o vía correo electrónico); iniciándose las sanciones correspondientes por incumplimiento en la presentación de del Informe Final, señalados en el ítem Penalidades y Sanciones.

En el caso de existir observaciones, el **Consultor** deberá presentar el informe de subsanación de observaciones y reemplazará las hojas, secciones, planos y cualquier otro documento que se encuentre observado del estudio definitivo, siguiendo el mismo procedimiento indicado para presentación de informes, para lo cual, en función de la complejidad de las observaciones, el Coordinador del estudio otorgará un plazo prudencial al **Consultor** para el levantamiento de las mismas, el cual, como máximo será de diez (10) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de recibida la notificación por parte de la Unidad de Estudios, después de ello, se iniciarán las sanciones por retraso en la entrega de los informes y se procederá de acuerdo al ítem Penalidades y Sanciones.

Los retrasos que ocasione la **NO SUBSANACIÓN** de observaciones (por causas imputables al **Consultor**), no originarán ampliaciones de plazo y el **Consultor** se hará acreedor a la multa que corresponda, derivada del atraso en la entrega del informe final completo con observaciones subsanadas.





PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
 "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Una vez aprobado el estudio definitivo por parte de la Comisión Evaluadora, se remitirá a la Oficina de Asesoría Legal para iniciar con los trámites de aprobación vía acto resolutivo.

1.14.5 DE LAS OBSERVACIONES AL ESTUDIO:

A lo largo de la elaboración del estudio definitivo, **el Consultor** podrá contar un máximo de **10 días calendario** para subsanar o aclarar las observaciones en cada uno de los informes parciales, los cuales serán contabilizados desde el día siguiente de recibida la comunicación de la Oficina de Infraestructura, en el caso de requerirse plazos adicionales **el Consultor** se hará acreedor a la multa que corresponda, derivada del atraso en la entrega del informe con las observaciones subsanadas.



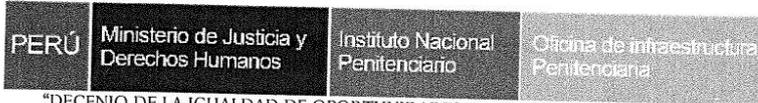
1.15. CRONOGRAMA REFERENTE A LA REVISIÓN Y CONFORMIDAD DE ENTREGABLES

CUADRO 1: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Descripción	Productos a entregar	Fecha de entrega
Primer Informe	Contenidos del Primer Informe Informe de Compatibilidad	20 días calendario de iniciado el plazo contractual.
1ra Exposición MS Power Point®	Contenidos del primer informe	Previa coordinación con el Coordinador del Proyecto.
Segundo Informe	Contenidos del Segundo Informe	30 días calendario posterior a la aprobación del primer informe de avance.
2da Exposición en MS Power Point®	Contenidos del Segundo Informe	Previa coordinación con el Coordinador del Proyecto.
Tercer Informe	Contenidos del Tercer Informe	20 días calendario posterior a la aprobación del segundo informe de avance.
3ra Exposición en MS Power point®	Contenidos del Tercer Informe	Previa coordinación con el Coordinador del Proyecto.
Informe Final	El estudio concluido al 100% de avance	20 días calendario posterior a la aprobación del tercer informe de avance.

Fuente: Elaboración propia





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

1.16. DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA CULMINACIÓN DE LA CONSULTORÍA

El periodo para la presentación del estudio definitivo concluido al 100 % con todos los trabajos indicados en los ítems anteriores a la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, será de **noventa (90) días** calendarios desde el inicio del plazo contractual, luego del cual se procede a la revisión, aprobación y emisión del acta de conformidad, en el cual no se incluyen los plazos de revisión y levantamiento de observaciones indicados en los párrafos anteriores.

Forma parte de las obligaciones contractuales del **Consultor** la absolución de las observaciones formuladas por las instituciones competentes al Informe Final, no exonerándole de responsabilidad la aprobación "preliminar" que le hubiera otorgado el Coordinador al mismo, ni las aprobaciones anteriores.

La condición para proceder al **cuarto pago** por la **Consultoría** realizada, es que **el Consultor** presente ante la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, lo siguiente:



- ✓ Presentar **01** ejemplar del estudio definitivo debidamente firmado por los responsables de cada especialidad y en su totalidad por el Jefe de Proyecto.
- ✓ Presentar **01** fotocopia de los ejemplares originales del estudio definitivo previamente firmado por los proyectistas y el Comité Evaluador (se realizará una vez aprobado por el Comité).
- ✓ Presentar en CD o DVD, conteniendo todo el estudio a nivel definitivo (según sea el caso en MS Word®, cálculos en MS Excel®, base de datos del S-10®, planos en Autocad®, Autocad Land®, anexos escaneados y otros archivos utilizados en el desarrollo del estudio definitivo)
- ✓ Acta de aprobación otorgado por el Comité de Evaluación.

Para el caso de absolución de observaciones, la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, devolverá al **Consultor** el ejemplar original de la versión desaprobada. **El Consultor** deberá presentar una nueva versión absolviendo las observaciones formuladas siguiendo el mismo procedimiento estipulado para la presentación de informes, debiendo indicar en la carátula el número de la versión presentada.

1.17. CÓMPUTO Y AMPLIACIÓN DE PLAZOS

El plazo total para la ejecución del estudio será de **noventa (90) días calendario** contabilizados desde que se cumplen dos condiciones:

- a) Firma del contrato.





PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

b) Se haya entregado la documentación establecida en el ítem: "Información que será proporcionada por la Unidad de Estudios".

En dicho plazo no se incluyen los plazos de revisión y levantamiento de observaciones indicados en los párrafos anteriores.

La presentación de documentos y presentaciones en MS Power Point® ante el Comité de Evaluación serán realizadas de acuerdo al cronograma mencionado en los párrafos anteriores, de caer algún día feriado o no laborable la presentación se programará al primer día hábil luego de dicho período de feriado o día no laborable.

Las comunicaciones de aprobación u observación de entregables se realizarán a las direcciones (física y electrónicas) que el **Consultor** consigne en el contrato o en las comunicaciones oficiales dirigidos por éste a la Oficina de Infraestructura Penitenciaria con el debido sustento; cabe aclarar que las comunicaciones vía correo electrónico y dirigidas al **Consultor** por parte del Coordinador del estudio se considerarán como válidas para efecto de cómputo de plazos, por lo que, una vez emitida la comunicación de aprobación u observación de informes o entregables, el plazo se iniciará al día siguiente de emitida la comunicación electrónica (e mail), la cual deberá contener el documento con las observaciones debidamente suscritas por el comité (documento escaneado – PDF ó archivos de imagen) para considerarse válida o en su defecto, indicarse claramente su aprobación y la programación de las siguientes actividades (próximo entregable, exposiciones).

De conformidad con el artículo 42° de la ley de Contrataciones del Estado, **el Consultor** podrá solicitar ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen sustancialmente el avance de los estudios:

Paralizaciones no atribuibles al contratista (paros, huelgas, guerra civil, etc.) con un plazo mayor a 7 días.

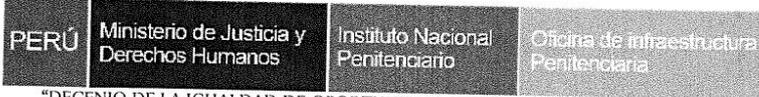
- Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Oficina de Infraestructura Penitenciaria.
- Caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobados.

El procedimiento a seguir será el señalado en el artículo 259 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado

1.18. PENALIDADES Y SANCIONES

De acuerdo al Reglamento de Contrataciones del Estado y la OSCE, **el Consultor** se hará acreedor a la penalidad diaria que se establezca por:

- (a) Los retrasos en la presentación de informes en los plazos contractuales.



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
 "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

- (b) La **NO SUBSANACIÓN** o **NO ACLARACIÓN** de observaciones formuladas en los plazos con que cuenta **el Consultor**.
 - (c) En caso de surgir retrasos, la penalidad será un porcentaje del monto total de contratación por cada día de retraso, lo cual no podrá ser objeto de reconsideración una vez vencidos los plazos estipulados en los presentes términos de referencia.
- Dichas sanciones serán aplicadas de acuerdo al artículo N° 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento vigente (artículos N° 165 y 166°)

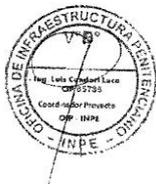
En caso que **El Consultor** no entregara el estudio, sus informes de avance o el levantamiento de observaciones de los mismos en las fechas establecidas en el presente documento, se aplicará penalidad de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Respectivo Reglamento, por cada día de atraso.

La **NO SUBSANACIÓN** o **NO ACLARACIÓN** de observaciones formuladas en los plazos con que cuenta **el Consultor** será causal de aplicación de penalidades en contra del **Consultor** de acuerdo a lo establecido en los párrafos posteriores.

Dichas sanciones serán aplicadas de acuerdo al artículo N° 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento vigente (artículos N° 165 y 166°)

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la OIP podrá resolver el Contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió el contrato u Orden de Servicio.

1.18.1 DE LAS OTRAS PENALIDADES



PENALIDAD	MOTIVO DE APLICACIÓN DE LA PENALIDAD	MONTO	PROCEDIMIENTO
Penalidad N° 1	Presentación de los entregables de manera incompleta	0.8 UIT ¹ por cada presentación	Según informe del Coordinador del Estudio
Penalidad N° 2	Presentar información errada o falsa sobre la compatibilización con el terreno (interferencias inexistentes, estructuras o elementos a demoler, instalaciones públicas que atraviesen el terreno, disponibilidad de servicios básicos, etc.)	01 UIT ¹ por cada presentación	Según informe del Coordinador del Estudio
Penalidad N° 3	Presentar el levantamiento de observaciones a un entregable de manera incompleta, y que genere	0.5 UIT ³ por cada día de atraso.	Según informe del Coordinador del Estudio

¹ Unidad Impositiva Tributaria



PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
 "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

	días adicionales para su cumplimiento, en virtud del Acta de Observaciones correspondiente		
Penalidad N° 4	No presentar a la Entidad la documentación debidamente suscrita por el especialista acreditado o debidamente sustituido, que forma parte del equipo del Consultor, cuando dicha documentación esté referida a alguna especialidad (arquitectura, estructuras, eléctricas, sanitarias, etc.)	0.5 UIT ³ por cada presentación	Según informe del Coordinador del Estudio
Penalidad N° 5	No asistir a las reuniones convocadas por La Entidad, o hacerlo con el equipo de profesionales incompleto respecto al requerimiento de La Entidad	0.5 UIT ³ por cada inasistencia	Según informe del Coordinador del Estudio



- Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

1.18.2 PENALIDAD DISTINTA A LA MORA

Dado que el plan de trabajo, los informes de avance del estudio, exposición de los informes de avance o el levantamiento de observaciones de los mismos son **documentos que representan un factor relevante e imprescindible en el desarrollo del servicio, su entrega y cumplimiento es exigido en las fechas mencionadas en los párrafos precedentes**; por lo que, en el caso de retraso en la presentación o en la subsanación de observaciones de dichos informes se aplicará una penalidad distinta a la mora hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual, que será calculada de la siguiente manera:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días

Monto = El monto será el valor correspondiente al que sería pagado por la entrega del informe de avance.



PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Tanto el monto como el plazo se refieren al informe que debió ejecutarse o al informe parcial u observación que fuera materia de retraso; para el caso de las exposiciones, la penalidad se aplicará como si del informe parcial se tratara.

1.18.3 PENALIDAD POR MORA

Si **el Consultor** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato (presentación del informe final o subsanación de observaciones del mismo), la OIP le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días

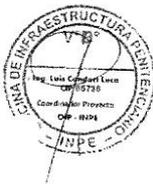
Tanto el monto como el plazo se refieren a los valores totales del contrato.



1.19. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo al Reglamento de Contrataciones del Estado y la OSCE, el contrato puede resolverse cuando se cumplan una o más causales siguientes:

- En caso de incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- La negativa por parte del **Consultor** a la presentación de **02 (dos)** o más informes en las fechas previstas y sus respectivas exposiciones de acuerdo a lo señalado, lo que acumularía el monto máximo para otras penalidades (de acuerdo al Art 166° del Reglamento de Contrataciones del Estado) en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- Otras consideraciones indicadas en los artículos 167° y 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



2. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

2.1. DE LA ESPECIALIDAD Y CATEGORÍA DEL CONSULTOR DE OBRA

El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la(s) especialidad(es) de Consultor de Obra de represas, irrigaciones y afines y en la categoría B o superior.

CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir



PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de dos (02).

2.2. DEL POSTOR

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a s/. 192,023.48 por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Servicio de formulación o evaluación de estudios de pre inversión (a nivel de pre factibilidad o factibilidad); Elaboración, evaluación y/o supervisión de la elaboración de expedientes técnicos (o estudios definitivos) en lo relacionado al diseño y/o desarrollo de proyectos de edificaciones de infraestructura pública o privada de uso masivo tales como: establecimientos penitenciarios, infraestructura educativa, hospitales, cuarteles, centros comerciales, terminales terrestres, edificios públicos, estadios, coliseos.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

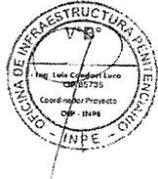
Jefe del proyecto (01)



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Profesión: Ingeniero Sanitario

Nota: se deberá acreditar con copia simple del título, copia de la colegiatura y copia de habilitación vigente



Funciones:

- ✓ Será el encargado de planificar y programar la formulación del expediente técnico.
- ✓ Será el encargado de liderar la etapa de análisis de riesgos apoyado con el equipo profesional a cargo de las distintas especialidades del estudio.
- ✓ Representará al **Consultor** en todos los asuntos técnicos que competan al servicio, no pudiendo sus decisiones en ese respecto, ser enervadas o desconocidas por **el Consultor**.
- ✓ Previa coordinación con la entidad, desarrollara exposiciones sobre el avance del expediente técnico y coordinara permanentemente el desarrollo del proyecto.
- ✓ Deberá sellar y firmar todos los documentos que se generen del estudio definitivo de proyecto, siendo responsable del contenido técnico.
- ✓ Elaboración del expediente (incluye Planos, Memoria Descriptiva, Memorias de Cálculo, Especificaciones Técnicas, Planilla de Metrados, Presupuestos, Análisis de Costos Unitarios, y todos los estudios requeridos para la presentación del expediente técnico.
- ✓ Coordinar con la Supervisión y los especialistas del INPE, la absolución de consultas que se haga dentro de los plazos establecidos.

Requisitos Técnicos Mínimos:

El Jefe de Proyecto deberá acreditar:

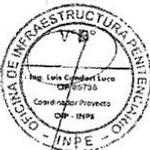
- Experiencia general mínima de tres (03) años, a partir de la obtención de la colegiatura como Jefe de Proyectos o Gerente de Proyectos, relacionada a:
 - ✓ Formulación o evaluación de estudios de pre inversión a nivel de pre factibilidad o factibilidad.
 - ✓ Elaboración, evaluación y/o supervisión de la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos.
 - ✓ Ejecución o supervisión de obras.
- Experiencia específica:
 - ✓ Acreditar la participación en la formulación o evaluación de estudios de pre inversión (a nivel de pre factibilidad o factibilidad);o elaboración, evaluación y/o supervisión de la elaboración de expedientes técnicos (o estudios definitivos) por un lapso no menor a un (01) año en lo relacionado al diseño y/o desarrollo de proyectos de edificaciones de infraestructura pública o privada de uso masivo tales como: establecimientos penitenciarios, infraestructura educativa, hospitales, cuarteles, centros comerciales, terminales terrestres, edificios públicos, estadios, coliseos. (plazo que **no** podrá estar considerado total o parcialmente dentro del plazo anterior), en la **especialidad de Ingeniería Sanitaria**.





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Nota: La experiencia específica se encuentra dentro de la experiencia general, esta será acreditada mediante la presentación de la copia simple de constancias y/o certificados y/o contratos u órdenes de servicio con su respectiva conformidad o cualquier documentación que demuestre de manera fehaciente experiencia solicitada.



Especialista en Arquitectura (01)

Responsable de la Especialidad:

Profesión: Arquitecto

Nota: se deberá acreditar con copia simple del título, copia de la colegiatura y copia de habilitación vigente

Funciones:

- ✓ Jefe del equipo de arquitectura, será el responsable del desarrollo, coordinación y compatibilización de la especialidad de arquitectura con las demás especialidades.
- ✓ Responsable del diseño y distribución de los espacios y estructuras de la edificación a nivel definitivo.

Requisitos Técnicos Mínimos:

El Especialista en Arquitectura deberá acreditar:

- Experiencia general mínima de un (01) año a partir de la obtención de la colegiatura, relacionada a:
 - ✓ Formulación o evaluación de estudios de pre inversión a nivel de pre factibilidad o factibilidad.
 - ✓ Elaboración, evaluación y/o supervisión de la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos.
 - ✓ Ejecución o supervisión de obras.
- Experiencia específica:
 - ✓ Acreditar haber participado de la formulación de estudios de pre inversión (a nivel de pre factibilidad o factibilidad), o en la elaboración, evaluación y/o supervisión de la elaboración de expedientes técnicos (o estudios definitivos) por un periodo no menor a seis (06) meses en lo referente a la especialidad de arquitectura en edificaciones, sea de infraestructura pública o privada de uso masivo, tales como: establecimientos penitenciarios, infraestructura educativa, hospitales, cuarteles, centros comerciales, terminales terrestres, edificios públicos, estadios, coliseos. (plazo que **no** podrá estar considerado total o parcialmente dentro del plazo anterior).

Nota: La experiencia específica se encuentra dentro de la experiencia general, esta será acreditada mediante la presentación de la copia simple de constancias y/o certificados





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

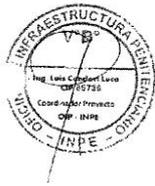
y/o contratos u órdenes de servicio con su respectiva conformidad o cualquier documentación que demuestre de manera fehaciente experiencia solicitada.

Especialista en Estructuras (01)

Responsable de la Especialidad:

Profesión: Ingeniero Civil

Nota: se deberá acreditar con copia simple del título, copia de la colegiatura y copia de habilitación vigente.



Funciones:

- ✓ Jefe del equipo de estructuras, será el responsable del desarrollo, coordinación y compatibilización de la especialidad de estructuras con las demás especialidades.
- ✓ Será el responsable del desarrollo y diseño de la especialidad en Ingeniería Estructural en la etapa de formulación del expediente.
- ✓ El cálculo de los parámetros estructurales de la edificación y Obras Exteriores que componen el proyecto materia del estudio.

Requisitos Técnicos Mínimos:

El Especialista en Estructuras deberá acreditar:

- Experiencia general mínima de un (01) año, a partir de la obtención de la colegiatura, relacionada a:
 - ✓ Formulación o evaluación de estudios de pre inversión a nivel de pre factibilidad o factibilidad.
 - ✓ Elaboración, evaluación y/o supervisión de la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos.
 - ✓ Ejecución o supervisión de obras.
- Experiencia específica:
 - ✓ Acreditar haber participado de la formulación de estudios de pre inversión (a nivel de pre factibilidad o factibilidad), o en la elaboración, evaluación y/o supervisión de la elaboración de expedientes técnicos (o estudios definitivos) por un periodo no menor a un (01) año en lo referente a la especialidad de estructuras en edificaciones sea de infraestructura pública o privada de uso masivo tales como: establecimientos penitenciarios, infraestructura educativa, hospitales, cuarteles, centros comerciales, terminales terrestres, edificios públicos, estadios, coliseos. (plazo que **no** podrá estar considerado total o parcialmente dentro del plazo anterior)

Nota: La experiencia específica se encuentra dentro de la experiencia general, esta será acreditada mediante la presentación de la copia simple de constancias y/o certificados



PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

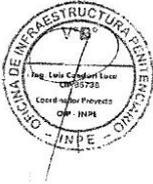
Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

y/o contratos u órdenes de servicio con su respectiva conformidad o cualquier documentación que demuestre de manera fehaciente experiencia solicitada.

Especialista en Instalaciones Sanitarias (01)



Responsable de la Especialidad:

Profesión: Ingeniero Sanitario.

Nota: se deberá acreditar con copia simple del título, copia de la colegiatura y copia de habilitación vigente.

Funciones:

- ✓ Jefe del equipo de instalaciones sanitarias, será el responsable del desarrollo, coordinación y compatibilización de la especialidad de instalaciones sanitarias con las demás especialidades.
- ✓ Será el responsable del diseño de instalaciones sanitarias del Drenaje Pluvial del Establecimiento Penitenciario, proporcionando a los demás profesionales de las diferentes especialidades la información necesaria para realizar la intervención.
- ✓ Responsable del cálculo de los principales parámetros y dimensiones de las instalaciones sanitarias y las construcciones complementarias que serán materia del estudio; así como los cálculos referentes a su abastecimiento y mantenimiento.



Requisitos Técnicos Mínimos:

El Especialista en Instalaciones Sanitarias deberá acreditar:

- Experiencia general mínima de un (01) año, a partir de la obtención de la colegiatura, relacionada a:
 - ✓ Formulación o evaluación de estudios de pre inversión a nivel de pre factibilidad o factibilidad.
 - ✓ Elaboración, evaluación y/o supervisión de la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos.
 - ✓ Ejecución o supervisión de obras.
- Experiencia Específica:
 - ✓ Acreditar haber participado de la formulación de estudios de pre inversión (a nivel de pre factibilidad o factibilidad), o en la elaboración, evaluación y/o supervisión de la elaboración de expedientes técnicos (o estudios definitivos) por un periodo no menor a un (01) año en lo referente a la especialidad de instalaciones sanitarias en edificaciones sea de infraestructura pública o privada de uso masivo tales como: establecimientos penitenciarios, infraestructura educativa, hospitales, cuarteles, centros comerciales,



PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

terminales terrestres, edificios públicos, estadios, coliseos. (plazo que **no** podrá estar considerado total o parcialmente dentro del plazo anterior)

Nota: La experiencia específica se encuentra dentro de la experiencia general, esta será acreditada mediante la presentación de la copia simple de constancias y/o certificados y/o contratos u órdenes de servicio con su respectiva conformidad o cualquier documentación que demuestre de manera fehaciente experiencia solicitada.



Especialista en Instalaciones Eléctricas (01)

Responsable de la Especialidad:

Profesión: Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniería Mecánica Eléctrica

Nota: se deberá acreditar con copia simple del título, copia de la colegiatura y copia de habilitación vigente.

Funciones:

- ✓ Jefe del equipo de instalaciones eléctricas, será el responsable del desarrollo, coordinación y compatibilización de la especialidad de instalaciones eléctricas con las demás especialidades.
- ✓ Será el responsable de la formulación de la especialidad en el desarrollo del estudio definitivo, específicamente en la etapa de diseño de instalaciones eléctricas, proporcionando a los demás responsables la información necesaria para la intervención.
- ✓ El cálculo de los principales parámetros y dimensiones de las instalaciones eléctricas de las obras que componen el proyecto.



Requisitos Técnicos Mínimos:

El Especialista en Instalaciones Eléctricas deberá acreditar:

- Experiencia general mínima de un (01) año, a partir de la obtención de la colegiatura, relacionada a:
 - ✓ Formulación o evaluación de estudios de pre inversión a nivel de pre factibilidad o factibilidad.
 - ✓ Elaboración, evaluación y/o supervisión de la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos.
 - ✓ Ejecución o supervisión de obras
- Experiencia Específica:
 - ✓ Acreditar haber participado de la formulación de estudios de pre inversión (a nivel de pre factibilidad o factibilidad), o en la elaboración, evaluación y/o supervisión



PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

de la elaboración de expedientes técnicos (o estudios definitivos) por un periodo no menor a un (01) año en lo referente a la especialidad de instalaciones eléctricas en edificaciones sea de infraestructura pública o privada de uso masivo tales como: establecimientos penitenciarios, infraestructura educativa, hospitales, cuarteles, centros comerciales, terminales terrestres, edificios públicos, estadios, coliseos. (plazo que **no** podrá estar considerado total o parcialmente dentro del plazo anterior)

Nota: La experiencia especifica se encuentra dentro de la experiencia general, esta será acreditada mediante la presentación de la copia simple de constancias y/o certificados y/o contratos u órdenes de servicio con su respectiva conformidad o cualquier documentación que demuestre de manera fehaciente experiencia solicitada.



Especialista en Costos y Presupuestos (01)

Responsable de la Especialidad:

Profesión: Ingeniero Civil

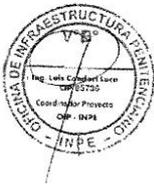
Nota: se deberá acreditar con copia simple del título, copia de la colegiatura y copia de habilitación vigente.

Funciones:

- ✓ Jefe del equipo de costos y presupuestos, será el responsable del desarrollo, coordinación y compatibilización de la especialidad de costos y presupuestos con las demás especialidades.
- ✓ Participará en la etapa de formulación del estudio definitivo, específicamente en la etapa de análisis de costos y presupuestos, recopilando de las demás especialidades la información necesaria para realizar los análisis de costos respectivos referentes a la evaluación económica del estudio y otras requeridas para un análisis global de la intervención.
- ✓ El cálculo y análisis de costos y presupuestos de los diferentes componentes del presupuesto del estudio a nivel de expediente.

Requisitos Técnicos Mínimos:

- Experiencia mínima de un (01) año, a partir de la obtención de la colegiatura, relacionada a:
 - ✓ Formulación o evaluación de estudios de pre inversión a nivel de pre factibilidad o factibilidad.
 - ✓ Elaboración, evaluación y/o supervisión de la elaboración de la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos.
 - ✓ Ejecución o supervisión de obras.





PERÚ

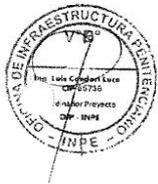
Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

- Experiencia específica:
 - ✓ Acreditar haber participado de la formulación de estudios de pre inversión (a nivel de pre factibilidad o factibilidad), o en la elaboración, evaluación y/o supervisión de la elaboración de expedientes técnicos (o estudios definitivos) por un periodo no menor a un (01) año en lo referente a la especialidad de costos y presupuestos en edificaciones sea de infraestructura pública o privada de uso masivo tales como: establecimientos penitenciarios, infraestructura educativa, hospitales, cuarteles, centros comerciales, terminales terrestres, edificios públicos, estadios, coliseos. (plazo que **no** podrá estar considerado total o parcialmente dentro del plazo anterior)



Nota: La experiencia específica se encuentra dentro de la experiencia general, esta será acreditada mediante la presentación de la copia simple de constancias y/o certificados y/o contratos u órdenes de servicio con su respectiva conformidad o cualquier documentación que demuestre de manera fehaciente experiencia solicitada.

2.3. DEL EQUIPAMIENTO

El Consultor deberá contar con el siguiente equipamiento mínimo:

- 01 oficina permanente y una persona de contacto a fin de efectuar los trámites legales y documentarios referentes a la Consultoría, la cual será la responsable de recibir y transmitir la documentación y los requerimientos **al Consultor**.
- 02 computadoras de escritorio, laptops (con tecnología Core i5 o superior operativas).
- 01 impresora operativa multifuncional.
- 01 cámara fotográfica digital de 10 Megapíxeles o superior operativa.
- 01 Teléfono SMARTPHONE con conexión las 24 horas.



3. CARACTERISTICAS DE LA CONSULTORÍA

3.1. DEL CONSULTOR

El Consultor podrá ser una persona natural o jurídica que deberá contar con el equipo profesional y técnico especializado. **El Consultor** deberá presentar su curriculum vitae descriptivo, OSCE y demostrar que no encuentra inhabilitación para contratar con el Estado.

Es requisito indispensable que **el Consultor** consigne una persona de contacto y una dirección en la provincia donde desarrollará la Consultoría a fin de efectuar los trámites legales y documentarios referentes a la Consultoría; además **el Consultor** deberá consignar números telefónicos fijos, de celulares, así como direcciones electrónicas y correos electrónicos a fin de realizar comunicaciones y coordinaciones inmediatas.





PERÚ

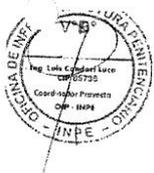
Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
 "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

El Consultor se compromete a brindar sus nuevas direcciones físicas y electrónicas a la Unidad Formuladora Regional, así como números telefónicos en caso de cambio; de no hacerlo, se procederá al envío de documentos y notificaciones a las direcciones originalmente consignadas, sin posibilidad de reclamo alguno por parte del **Consultor** por desconocimiento debido a cambios de dirección no comunicados oportunamente, sin que ello signifique prórroga de los plazos, estancamiento de los trámites documentarios o la cancelación-disminución de las sanciones respectivas en los casos que éstas fueren aplicables.



3.2. DE LA RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

- **El Consultor** asumirá la responsabilidad técnica total de los servicios profesionales prestados para la elaboración del estudio.
- El estudio definitivo, deberá estar debidamente respaldado por la firma de los profesionales pertinentes, responsables según especialidad en el contenido del referido estudio.
- **El Consultor** se obliga a absolver las observaciones que le formule las instancias competentes.
- La revisión de los documentos y planes por parte de la Unidad de Estudios y del Comité Evaluador designado, durante la elaboración del estudio, no exime al **Consultor** de la responsabilidad final y total del mismo.
- En atención a que **el Consultor** es el responsable absoluto del estudio que realiza, deberá garantizar la calidad del estudio y responder por el trabajo realizado en la elaboración del estudio definitivo durante los siguientes **siete (07) años** desde la fecha de aprobación resolutive del informe final, por lo que en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección no podrá negar su concurrencia.

4. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL HABILITACIÓN
	<p>Requisitos:</p> <p>Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores en la especialidad de Consultoría de obra en represas, irrigaciones y afines; y en la categoría B o superior (Directiva N°001-2020-OSCE/CD)</p> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p>Acreditación:</p> <p>Registro Nacional de Proveedores en la especialidad de Consultoría de obra en represas, irrigaciones y afines; y en la categoría B o superior (Directiva N°001-2020-OSCE/CD)</p>



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
 "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Importante
 En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:
 El plantel profesional clave es el que se consigna:

- **Jefe de Proyecto (01)**
 Ingeniero Sanitario titulado, colegiado y habilitado.
- **Especialista en Arquitectura (01)**
 Arquitecto titulado, colegiado y habilitado.
- **Especialista en Estructuras (01)**
 Ingeniero Civil titulado, colegiado y habilitado.
- **Especialista en Instalaciones Sanitarias (01)**
 Ingeniero Sanitario titulado, colegiado y habilitado.
- **Especialista en Instalaciones Eléctricas (01)**
 Ingeniero en Instalaciones Eléctricas y/o Ingeniero en Instalaciones Mecánicas - Eléctricas titulado, colegiado y habilitado.
- **Especialista en Costos y Presupuestos (01)**
 Ingeniero Civil titulado, colegiado y habilitado.

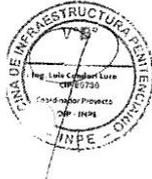
Acreditación:
 De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:
 La experiencia del plantel profesional clave para la supervisión de la obra es el que se consigna:

Jefe de Proyecto

- Experiencia general mínima de tres (03) años, a partir de la obtención de la colegiatura como Jefe de Proyectos o Gerente de Proyectos, relacionada a:
 - ✓ Formulación o evaluación de estudios de pre inversión a nivel de pre factibilidad o factibilidad.
 - ✓ Elaboración, evaluación y/o supervisión de la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos.
 - ✓ Ejecución o supervisión de obras.
- ✓ Experiencia específica:
 - ✓ Acreditar la participación en la formulación o evaluación de estudios de pre inversión (a nivel de pre factibilidad o factibilidad);o elaboración, evaluación y/o supervisión de





PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

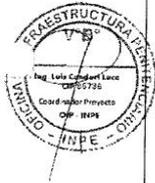
la elaboración de expedientes técnicos (o estudios definitivos) por un lapso no menor a un (01) año en lo relacionado al diseño y/o desarrollo de proyectos de edificaciones de infraestructura pública o privada de uso masivo tales como: establecimientos penitenciarios, infraestructura educativa, hospitales, cuarteles, centros comerciales, terminales terrestres, edificios públicos, estadios, coliseos. (plazo que **no** podrá estar considerado total o parcialmente dentro del plazo anterior), en la **especialidad de Ingeniería Sanitaria**.

Jefe del equipo de Arquitectura

- Experiencia general mínima de un (01) año a partir de la obtención de la colegiatura, relacionada a:
 - ✓ Formulación o evaluación de estudios de pre inversión a nivel de pre factibilidad o factibilidad.
 - ✓ Elaboración, evaluación y/o supervisión de la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos.
 - ✓ Ejecución o supervisión de obras
- ✓ Experiencia específica:
 - ✓ Acreditar haber participado de la formulación de estudios de pre inversión (a nivel de pre factibilidad o factibilidad), o en la elaboración, evaluación y/o supervisión de la elaboración de expedientes técnicos (o estudios definitivos) por un periodo no menor a seis (06) meses en lo referente a la especialidad de arquitectura en edificaciones, sea de infraestructura pública o privada de uso masivo, tales como: establecimientos penitenciarios, infraestructura educativa, hospitales, cuarteles, centros comerciales, terminales terrestres, edificios públicos, estadios, coliseos. (plazo que **no** podrá estar considerado total o parcialmente dentro del plazo anterior).

Jefe del equipo de Estructuras

- ✓ Experiencia general mínima de un (01) año, a partir de la obtención de la colegiatura, relacionada a:
 - ✓ Formulación o evaluación de estudios de pre inversión a nivel de pre factibilidad o factibilidad.
 - ✓ Elaboración, evaluación y/o supervisión de la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos.
 - ✓ Ejecución o supervisión de obras.
- ✓ Experiencia específica:
 - ✓ Acreditar haber participado de la formulación de estudios de pre inversión (a nivel de pre factibilidad o factibilidad), o en la elaboración, evaluación y/o supervisión de la elaboración de expedientes técnicos (o estudios definitivos) por un periodo no menor a un (01) año en lo referente a la especialidad de estructuras en edificaciones sea de infraestructura pública o privada de uso masivo tales como: establecimientos penitenciarios, infraestructura educativa, hospitales, cuarteles, centros comerciales, terminales terrestres, edificios públicos, estadios, coliseos. (plazo que **no** podrá estar considerado total o parcialmente dentro del plazo anterior).





PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Jefe del equipo de Instalaciones Sanitarias

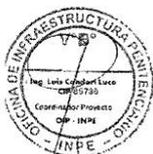
- Experiencia general mínima de un (01) año, a partir de la obtención de la colegiatura, relacionada a:
 - ✓ Formulación o evaluación de estudios de pre inversión a nivel de pre factibilidad o factibilidad.
 - ✓ Elaboración, evaluación y/o supervisión de la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos.
 - ✓ Ejecución o supervisión de obras
- ✓ Experiencia Específica:
 - ✓ Acreditar haber participado de la formulación de estudios de pre inversión (a nivel de pre factibilidad o factibilidad), o en la elaboración, evaluación y/o supervisión de la elaboración de expedientes técnicos (o estudios definitivos) por un periodo no menor a un (01) año en lo referente a la especialidad de instalaciones sanitarias en edificaciones sea de infraestructura pública o privada de uso masivo tales como: establecimientos penitenciarios, infraestructura educativa, hospitales, cuarteles, centros comerciales, terminales terrestres, edificios públicos, estadios, coliseos. (plazo que **no** podrá estar considerado total o parcialmente dentro del plazo anterior)

Jefe del equipo de Instalaciones Eléctricas

- ✓ Experiencia general mínima de un (01) año, a partir de la obtención de la colegiatura, relacionada a:
 - ✓ Formulación o evaluación de estudios de pre inversión a nivel de pre factibilidad o factibilidad.
 - ✓ Elaboración, evaluación y/o supervisión de la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos
 - ✓ Ejecución o supervisión de obras.
- ✓ Experiencia Específica:
 - ✓ Acreditar haber participado de la formulación de estudios de pre inversión (a nivel de pre factibilidad o factibilidad), o en la elaboración, evaluación y/o supervisión de la elaboración de expedientes técnicos (o estudios definitivos) por un periodo no menor a un (01) año en lo referente a la especialidad de instalaciones eléctricas en edificaciones sea de infraestructura pública o privada de uso masivo tales como: establecimientos penitenciarios, infraestructura educativa, hospitales, cuarteles, centros comerciales, terminales terrestres, edificios públicos, estadios, coliseos. (plazo que **no** podrá estar considerado total o parcialmente dentro del plazo anterior).

Jefe del equipo de Costos y Presupuestos

- ✓ Experiencia mínima de un (01) año, a partir de la obtención de la colegiatura, relacionada a:
 - ✓ Formulación o evaluación de estudios de pre inversión a nivel de pre factibilidad o factibilidad.
 - ✓ Elaboración, evaluación y/o supervisión de la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos.
 - ✓ Ejecución o supervisión de obras





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
 "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

	<p>✓ Experiencia específica:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Acreditar haber participado de la formulación de estudios de pre inversión (a nivel de pre factibilidad o factibilidad), o en la elaboración, evaluación y/o supervisión de la elaboración de expedientes técnicos (o estudios definitivos) por un periodo no menor a un (01) año en lo referente a la especialidad de costos y presupuestos en edificaciones sea de infraestructura pública o privada de uso masivo tales como: establecimientos penitenciarios, infraestructura educativa, hospitales, cuarteles, centros comerciales, terminales terrestres, edificios públicos, estadios, coliseos. (plazo que no podrá estar considerado total o parcialmente dentro del plazo anterior). <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.</i></p>
<p>B.3</p>	<p>EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El Consultor deberá contar con el siguiente equipamiento mínimo</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 01 oficina permanente y una persona de contacto a fin de efectuar los trámites legales y documentarios referentes a la Consultoría, la cual será la responsable de recibir y transmitir la documentación y los requerimientos al Consultor. ✓ 02 computadoras de escritorio, laptops (con tecnología Core i5 o superior operativas). ✓ 01 impresora operativa. ✓ 01 cámara fotográfica digital <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
<p>C</p>	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a s/.192,023.48 por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes : Servicio de formulación o evaluación de estudios de pre inversión (a nivel de pre factibilidad o factibilidad); Elaboración, evaluación y/o supervisión de la elaboración de expedientes técnicos (o estudios definitivos) en lo relacionado al diseño y/o desarrollo de proyectos de edificaciones de infraestructura pública o privada de uso masivo</p>





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

tales como: establecimientos penitenciarios, infraestructura educativa, hospitales, cuarteles, centros comerciales, terminales terrestres, edificios públicos, estadios, coliseos.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago².

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor*



² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".





PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

corresponden a la experiencia requerida.

- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

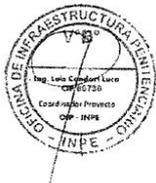
- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

5. CONSIDERACIONES DE BIOSEGURIDAD DENTRO DE INSTALACIONES DE LA OIP

De acuerdo al protocolo establecido por la entidad, respecto a las medidas de prevención COVID -19, el personal que ingrese a la Oficina de Infraestructura Penitenciaria a fin de realizar coordinaciones como parte del cumplimiento de su servicio y/o presentar su respectivo Entregable, deberá hacerlo utilizando todas las medidas de BIOSEGURIDAD.

- Deberá usar en todo momento mascarilla N95 o su equivalente.
- Debe usar protector facial.
- Antes de ingresar a las instalaciones de la OIP se controlará la temperatura corporal. Las personas que presenten temperatura mayor o igual a los 38°C no podrán ingresar a la entidad, ni realizar ningún trámite.
- Al ingreso deberán pisar la alfombra desinfectante ubicada en la puerta de ingreso por un periodo de 10 segundos para desinfectar la suela de zapatos.
- Se deberá realizar el lavado y desinfección de manos con agua y jabón en los lavatorios habilitados al ingreso de la OIP.
- Para todo el procedimiento de acceso a la entidad y durante su permanencia en ella, deberá respetar las medidas mínimas de distanciamiento.

Nota importante: De acuerdo a las especificaciones técnicas del termómetro infrarrojo corporal de la entidad al resultado que indique en pantalla se le suma 0.6°C.





PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

6. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATADO

v



- El CONTRATADO asumirá la responsabilidad técnica del contenido de los tres (03) Entregables que forman parte del SERVICIO DE DESARROLLO DE LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS (SISTEMA DE DESCARGA DE DRENAJE PLUVIAL) DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE READAPTACIÓN SOCIAL EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CAJAMARCA" ETAPA, los cuales deberán estar debidamente respaldados por la firma del CONTRATADO, siendo el único responsable.
- Por consiguiente, el contratado deberá garantizar la calidad del servicio prestado y responder por el trabajo realizado, desde la fecha de aprobación, por lo que en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección posterior no podrá negar su concurrencia a reuniones sólo en Lima.



7. CONFIDENCIALIDAD

Queda claro que toda información recibida o generada al respecto tiene carácter confidencial por las características tipológicas materia del servicio a realizar por lo que el postor ganador tendrá el compromiso de confidencialidad con la Entidad, las que guardará bajo responsabilidad.

8. AUDITORIA

El Consultor queda sometido a las auditorías que efectúe la Entidad, con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato, referido al rendimiento y nivel de alcance de las actividades contratadas, aspectos de seguridad, equipamiento e infraestructura ofertada, personal, seguros, cumplimiento de la normatividad vigente y aplicable al objeto del contrato y otros que requiera la Entidad. Estas auditorías estarán a cargo de los administradores del contrato.

9. PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los productos presentados serán de propiedad del OIP-INPE y El Consultor no podrá difundirlos sin su autorización.

10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El Consultor es responsable por los vicios ocultos, errores u omisiones que deriven a partir de la actualización del Estudio del Expediente Técnico, hasta por un periodo de dos (02) años contado a partir de la conformidad otorgada por el ENTIDAD.

El Consultor asumirá la responsabilidad total de los servicios profesionales prestados para la actualización del Estudio materia del presente términos de referencia.

La revisión y aprobación de los documentos y planos materia del Estudio por parte del





PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

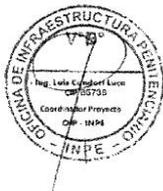
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Supervisor, no exime al Consultor de la responsabilidad que le cabe en su condición de tal, toda vez que ha sido él quien elaboró el Estudio.

11. NOTAS FINALES

Anticorrupción

- a) En el marco de la lucha contra la corrupción, están impedidas de REQUISITOS DE participar en el proceso de esta contratación aquellas personas naturales o representantes legales de personas jurídicas condenadas, en el país o en el extranjero, mediante sentencia consentida o ejecutoriada por delitos de concusión, peculado, corrupción de funcionarios, enriquecimiento ilícito, tráfico de influencias, delitos cometidos en remates o procedimientos de selección o delitos equivalentes en caso estos hayan sido cometidos en otros países.
- b) De acuerdo con lo indicado en los Artículos 32º y 40º de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; y el artículo 138º del Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado mediante DS. N° 344-2018-EF, deben incluirse las Cláusulas Anticorrupción en el Contrato Correspondiente.
- c) El profesional manifiesta que, durante el tiempo que dure el servicio, se conducirá con apego a las normas que regulan las contrataciones del Estado, precisando que no se ha cometido ningún acto que implique o signifique acto de corrupción, y se compromete a actuar conforme a las mismas durante el desarrollo del servicio. Si se descubriese algún acto de corrupción durante su ejecución, la orden de servicio podrá ser anulada, sin perjuicio de las acciones legales que implican estos casos.
- d) Cualquier caso no considerado en las cláusulas precedentes, se regirá por lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y por todas las demás normas y disposiciones vigentes al respecto, según sea el caso.





PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

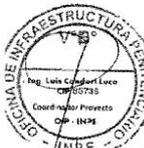
Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
 "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Anexo 1: Componentes para la elaboración del Valor referencial del Servicio

EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS (SISTEMA DE DESCARGA DE DRENAJE PLUVIAL) DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE READAPTACIÓN SOCIAL EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CAJAMARCA" ETAPA I									
FECHA: FEBRERO 2021									
PLAZO: 3 MESES									
Item	Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Meses	Unidad	Costo S/	Parcial S/	Total S/
COSTO DIRECTO 0.00									
A PERSONAL PROFESIONAL, TECNICO Y ESTUDIO 0.00									
a.1.0 Personal Profesional									
a.1.1		Jefe del Proyecto	mes	1	3				
a.1.2		Especialista en Arquitectura	mes	1	2				
a.1.3		Especialista en Estructuras	mes	1	2.5				
a.1.4		Especialista en Instalaciones Sanitarias	mes	1	3				
a.1.5		Especialista en Instalaciones Eléctricas	mes	1	2				
a.2.0 Personal de Apoyo									
a.2.5		Técnico en dibujo o cadista	mes	2	2				
a.3.0 Estudios y Otros									
a.3.1		Estudio de topografía y Mecánica de Suelos			costo unitario				0.00
			Und.	1					
a.3.3		Estudio de impacto ambiental	Und.	1					
a.3.4		Evaluación de riesgos	Und.	1					
			Und.	1					
GASTOS GENERALES 0.00									
GASTOS GENERALES FIJOS									
CANTIDAD MESES UNIDAD COSTO UNITARIO 0.00									
B Alquileres y Servicios									
b.1.0 Alquileres									
b.1.1		Oficina	mes	1	2.5				
b.1.2		Servicios, agua, luz, teléfono, internet	mes	1	2.5				
b.1.4		Alquiler de camioneta (Todo costo)	und.	2	4	Días			
C Movilización y Apoyo Logístico									
c.1.0 Pasajes									
c.1.1		Pasajes Aéreos Profesionales	und.	1	4	N° DE PROF			
c.2.0 Viáticos y Alimentación									
c.2.1		Profesionales	día	5	4	Días			
c.3.0 Otros									
		Pueba COVID	GLB	7					
		SCTR	GLB	4					
GASTOS GENERALES VARIABLES									
CANTIDAD N°JUEGOS OTROS COSTO UNITARIO 0.00									
D Material Mobiliario y Útiles de Oficina									
d.1.1		Impresión de planos	und.	35	1				
d.1.2		Impresión de documentos	und.	500.00	1				
d.1.3		Archivadores	und.	20	1				
d.1.4		Copias de documentos	und.	2,000.00	1				
d.1.5		Copias de Planos	und.	140	1				
d.1.6		Escaner de expediente técnico	und.	2	1				
COSTO DIRECTO 0.00									
Gastos Generales 0.00									
Utilidad 10% DC 0.00									
Costo Sub Total 0.00									
Impuesto General a las Ventas (IGV=18%) 0.00									
Costo Total de Elaboración del Expediente Técnico									





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Anexo 2

Costo Estimado del Servicio

EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS (SISTEMA DE DESCARGA DE DRENAJE PLUVIAL) DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE READAPTACIÓN SOCIAL EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CAJAMARCA" ETAPA I

FECHA: FEBRERO 2021

PLAZO: 3 MESES

Item	Código	Descripción	Unidad	Cantidad	MeSES	Unidad	Costo S/	Parcial S/	Total S/
COSTO DIRECTO									S/133,750.00
A PERSONAL PROFESIONAL, TECNICO Y ESTUDIO									S/111,750.00
a.1.0		Personal Profesional							
a.1.1		Jefe del Proyecto	mes	1	3	-	S/9,000.00	S/27,000.00	
a.1.2		Especialista en Arquitectura	mes	1	2	-	S/8,000.00	S/16,000.00	
a.1.3		Especialista en Estructuras	mes	1	2.5	-	S/7,500.00	S/18,750.00	
a.1.4		Especialista en Instalaciones Sanitarias	mes	1	3	-	S/8,000.00	S/24,000.00	
a.1.5		Especialista en Instalaciones Eléctricas	mes	1	2	-	S/7,000.00	S/14,000.00	
a.2.0		Personal de Apoyo							
a.2.5		Técnico en dibujo o cadista	mes	2	2	-	S/3,000.00	S/12,000.00	
a.3.0		Estudios y Otros							S/22,000.00
a.3.1		Estudio de opografía y Mecánica de Suelos				costo unitario		S/8,000.00	
			Und.	1	S/8,000.00	-	S/8,000.00		
a.3.3		Estudio de impacto ambiental	Und.	1	S/6,000.00	-	S/6,000.00		S/6,000.00
a.3.4		Evaluación de riesgos	Und.	1	S/8,000.00	-	S/8,000.00		S/8,000.00
GASTOS GENERALES									S/15,606.76
GASTOS GENERALES FIJOS									S/13,976.76
B Alquileres y Servicios									
b.1.0		Alquileres							
b.1.1		Oficina	mes	1	2.5	-	S/800.00	S/2,000.00	
b.1.2		Servicios, agua, luz, teléfono, internet	mes	1	2.5	-	S/480.00	S/1,200.00	
b.1.4		Alquiler de camioneta (Todo costo)	und.	2	4	DIAS	S/350.00	S/2,800.00	
C Movilización y Apoyo Logístico									
c.1.0		Pasajes							
c.1.1		Pasajes Aéreos Profesionales	und.	1	4	N°DE PROF	S/525.00	S/2,100.00	
c.2.0		Viáticos y Alimentación							
c.2.1		Profesionales	día	5	4	DIAS	S/200.00	S/4,000.00	
c.3.0		Otros							
		Pueba COVID	GLB	7			S/210.00	S/1,470.00	
		SCTR	GLB	4			S/101.69	S/406.76	
GASTOS GENERALES VARIABLES									S/1,630.00
D Material Mobiliario y Útiles de Oficina									
d.1.1		Impresión de planos	und.	35	1		4.24	S/148.40	
d.1.2		Impresión de documentos	und.	500.00	1		0.08	S/40.00	
d.1.3		Archivadores	und.	20	1		4.24	S/84.80	
d.1.4		Copias de documentos	und.	2,000.00	1		0.08	S/160.00	
d.1.5		Copias de Planos	und.	140	1		2.12	S/296.80	
d.1.6		Escaneo de expediente técnico	und.	2	1		450	S/900.00	
COSTO DIRECTO									S/133,750.00
Gastos Generales 11.67%									S/15,606.76
Utilidad 10% DC									S/13,375.00
Costo Sub Total									S/162,731.76
Impuesto General a las Ventas (IGV=18%)									S/29,291.72
Costo Total de Elaboración del Expediente Técnico									S/192,023.48



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores en la especialidad de Consultoría de obra en represas, irrigaciones y afines; y en la categoría B o superior (Directiva N°001-2020-OSCE/CD</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> </div> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Registro Nacional de Proveedores en la especialidad de Consultoría de obra en represas, irrigaciones y afines; y en la categoría B o superior (Directiva N°001-2020-OSCE/CD</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i></p> </div>

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El plantel profesional clave es el que se consigna:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Jefe de Proyecto (01) Ingeniero Sanitario titulado, colegiado y habilitado. • Especialista en Arquitectura (01) Arquitecto titulado, colegiado y habilitado. • Especialista en Estructuras (01) Ingeniero Civil titulado, colegiado y habilitado. • Especialista en Instalaciones Sanitarias (01) Ingeniero Sanitario titulado, colegiado y habilitado.

	<ul style="list-style-type: none">• Especialista en Instalaciones Eléctricas (01) Ingeniero en Instalaciones Eléctricas y/o Ingeniero en Instalaciones Mecánicas - Eléctricas titulado, colegiado y habilitado.• Especialista en Costos y Presupuestos (01) Ingeniero Civil titulado, colegiado y habilitado. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>La experiencia del plantel profesional clave para la supervisión de la obra es el que se consigna:</p> <p>Jefe de Proyecto</p> <ul style="list-style-type: none">• Experiencia general mínima de tres (03) años, a partir de la obtención de la colegiatura como Jefe de Proyectos o Gerente de Proyectos, relacionada a:<ul style="list-style-type: none">✓ Formulación o evaluación de estudios de pre inversión a nivel de pre factibilidad o factibilidad.✓ Elaboración, evaluación y/o supervisión de la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos.✓ Ejecución o supervisión de obras.✓ Experiencia específica:<ul style="list-style-type: none">✓ Acreditar la participación en la formulación o evaluación de estudios de pre inversión (a nivel de pre factibilidad o factibilidad);o elaboración, evaluación y/o supervisión de la elaboración de expedientes técnicos (o estudios definitivos) por un lapso no menor a un (01) año en lo relacionado al diseño y/o desarrollo de proyectos de edificaciones de infraestructura pública o privada de uso masivo tales como: establecimientos penitenciarios, infraestructura educativa, hospitales, cuarteles, centros comerciales, terminales terrestres, edificios públicos, estadios, coliseos. (plazo que no podrá estar considerado total o parcialmente dentro del plazo anterior), en la especialidad de Ingeniería Sanitaria. <p>Jefe del equipo de Arquitectura</p> <ul style="list-style-type: none">• Experiencia general mínima de un (01) año a partir de la obtención de la colegiatura, relacionada a:



- ✓ Formulación o evaluación de estudios de pre inversión a nivel de pre factibilidad o factibilidad.
- ✓ Elaboración, evaluación y/o supervisión de la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos.
- ✓ Ejecución o supervisión de obras

- ✓ Experiencia específica:
 - ✓ Acreditar haber participado de la formulación de estudios de pre inversión (a nivel de pre factibilidad o factibilidad), o en la elaboración, evaluación y/o supervisión de la elaboración de expedientes técnicos (o estudios definitivos) por un periodo no menor a seis (06) meses en lo referente a la especialidad de arquitectura en edificaciones, sea de infraestructura pública o privada de uso masivo, tales como: establecimientos penitenciarios, infraestructura educativa, hospitales, cuarteles, centros comerciales, terminales terrestres, edificios públicos, estadios, coliseos. (plazo que **no** podrá estar considerado total o parcialmente dentro del plazo anterior).

Jefe del equipo de Estructuras

- ✓ Experiencia general mínima de un (01) año, a partir de la obtención de la colegiatura, relacionada a:
 - ✓ Formulación o evaluación de estudios de pre inversión a nivel de pre factibilidad o factibilidad.
 - ✓ Elaboración, evaluación y/o supervisión de la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos.
 - ✓ Ejecución o supervisión de obras.

- ✓ Experiencia específica:
 - ✓ Acreditar haber participado de la formulación de estudios de pre inversión (a nivel de pre factibilidad o factibilidad), o en la elaboración, evaluación y/o supervisión de la elaboración de expedientes técnicos (o estudios definitivos) por un periodo no menor a un (01) año en lo referente a la especialidad de estructuras en edificaciones sea de infraestructura pública o privada de uso masivo tales como: establecimientos penitenciarios, infraestructura educativa, hospitales, cuarteles, centros comerciales, terminales terrestres, edificios públicos, estadios, coliseos. (plazo que **no** podrá estar considerado total o parcialmente dentro del plazo anterior).

Jefe del equipo de Instalaciones Sanitarias

- Experiencia general mínima de un (01) año, a partir de la obtención de la colegiatura, relacionada a:
 - ✓ Formulación o evaluación de estudios de pre inversión a nivel de pre factibilidad o factibilidad.
 - ✓ Elaboración, evaluación y/o supervisión de la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos.
 - ✓ Ejecución o supervisión de obras



✓ Experiencia Específica:

- ✓ Acreditar haber participado de la formulación de estudios de pre inversión (a nivel de pre factibilidad o factibilidad), o en la elaboración, evaluación y/o supervisión de la elaboración de expedientes técnicos (o estudios definitivos) por un periodo no menor a un (01) año en lo referente a la especialidad de instalaciones sanitarias en edificaciones sea de infraestructura pública o privada de uso masivo tales como: establecimientos penitenciarios, infraestructura educativa, hospitales, cuarteles, centros comerciales, terminales terrestres, edificios públicos, estadios, coliseos. (plazo que **no** podrá estar considerado total o parcialmente dentro del plazo anterior)

Jefe del equipo de Instalaciones Eléctricas

- ✓ Experiencia general mínima de un (01) año, a partir de la obtención de la colegiatura, relacionada a:
 - ✓ Formulación o evaluación de estudios de pre inversión a nivel de pre factibilidad o factibilidad.
 - ✓ Elaboración, evaluación y/o supervisión de la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos
 - ✓ Ejecución o supervisión de obras.
- ✓ Experiencia Específica:
 - ✓ Acreditar haber participado de la formulación de estudios de pre inversión (a nivel de pre factibilidad o factibilidad), o en la elaboración, evaluación y/o supervisión de la elaboración de expedientes técnicos (o estudios definitivos) por un periodo no menor a un (01) año en lo referente a la especialidad de instalaciones eléctricas en edificaciones sea de infraestructura pública o privada de uso masivo tales como: establecimientos penitenciarios, infraestructura educativa, hospitales, cuarteles, centros comerciales, terminales terrestres, edificios públicos, estadios, coliseos. (plazo que **no** podrá estar considerado total o parcialmente dentro del plazo anterior).

Jefe del equipo de Costos y Presupuestos

- ✓ Experiencia mínima de un (01) año, a partir de la obtención de la colegiatura, relacionada a:
 - ✓ Formulación o evaluación de estudios de pre inversión a nivel de pre factibilidad o factibilidad.
 - ✓ Elaboración, evaluación y/o supervisión de la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos.
 - ✓ Ejecución o supervisión de obras
- ✓ Experiencia específica:
 - ✓ Acreditar haber participado de la formulación de estudios de pre inversión (a nivel de pre factibilidad o factibilidad), o en la elaboración, evaluación y/o supervisión de la elaboración de expedientes técnicos (o estudios definitivos) por un periodo no menor a un (01) año en lo referente a la especialidad de costos y presupuestos en edificaciones sea de infraestructura pública o

	<p>privada de uso masivo tales como: establecimientos penitenciarios, infraestructura educativa, hospitales, cuarteles, centros comerciales, terminales terrestres, edificios públicos, estadios, coliseos. (plazo que no podrá estar considerado total o parcialmente dentro del plazo anterior).</p>
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El Consultor deberá contar con el siguiente equipamiento mínimo</p> <ul style="list-style-type: none">✓ 01 oficina permanente y una persona de contacto a fin de efectuar los trámites legales y documentarios referentes a la Consultoría, la cual será la responsable de recibir y transmitir la documentación y los requerimientos al Consultor.✓ 02 computadoras de escritorio, laptops (con tecnología Core i5 o superior operativas).✓ 01 impresora operativa.✓ 01 cámara fotográfica digital
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a s/.192,023.48 por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes : Servicio de formulación o evaluación de estudios de pre inversión (a nivel de pre factibilidad o factibilidad); Elaboración, evaluación y/o supervisión de la elaboración de expedientes técnicos (o estudios definitivos) en lo relacionado al diseño y/o desarrollo de proyectos de edificaciones de infraestructura pública o privada de uso masivo tales como: establecimientos penitenciarios, infraestructura educativa, hospitales, cuarteles, centros comerciales, terminales terrestres, edificios públicos, estadios, coliseos.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁵.</p>

¹⁵ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”
(...)



Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

Importante para la Entidad

De acuerdo con el artículo 51 del Reglamento, se **deben** establecer los siguientes factores de evaluación:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan.

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	95 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 2 veces, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁶.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad” previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M \geq 02¹⁷ veces el valor referencial: 95 puntos</p> <p>M \geq 1.5 veces el valor referencial y < 02 veces el valor referencial: 85 puntos</p> <p>M > 1.2¹⁸ veces el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial: 80 puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	05 puntos

¹⁶ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

¹⁷ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

¹⁸ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M \geq 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M \geq 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial	[...] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Antecedentes 2. Objetivos 3. Calendario y cronograma Gantt de trabajos acorde a los términos de referencia. 4. Metodología propuesta para el desarrollo de los trabajos 5. Conclusiones 6. Recomendaciones 7. Anexos <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p> <p><u>Nota:</u></p> <p>No se considerará como válida simples transcripciones, redacciones y/o pegados y/o copiado de texto o imágenes.</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 05 puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>

Importante para la Entidad

Asimismo, se pueden incluir los siguientes factores de evaluación:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan.

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

¹⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS²⁰

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²¹, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

²⁰ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

²¹ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	(...)		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

²² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

**CAPÍTULO VI
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original			días calendario
		Ampliación(es) de plazo			días calendario
		Total plazo			días calendario
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	

	Monto total de la obra	
--	------------------------	--

6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE
----------	---

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2021-INPE-OIP-CS

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²³		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

²³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2021-INPE-OIP-CS
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁴		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁵		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁶		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

²⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁵ Ibidem.

²⁶ Ibidem.

2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2021-INPE-OIP-CS

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2021-INPE-OIP-CS
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2021-INPE-OIP-CS

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2021-INPE-OIP-CS

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁹

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2021-INPE-OIP-CS
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

NO CORRESPONDE

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2021-INPE-OIP-CS

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

NO CORRESPONDE

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2021-INPE-OIP-CS

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³⁰	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA ³¹	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³²	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

Importante para la Entidad

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³³	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ³⁴	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³⁵	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
<i>Supervisión de obra</i>				
<i>Liquidación de obra</i>				

Incluir o eliminar, según corresponda

³⁰ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

³¹ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³² El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

³³ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

³⁴ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³⁵ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

NO CORRESPONDE

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2021-INPE-OIP-CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁶ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³⁶ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2021-INPE-OIP-CS
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴²
1										
2										
3										
4										

³⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴² Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴²
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2021-INPE-OIP-CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios consultoría de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2021-INPE-OIP-CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2021-INPE-OIP-CS
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2021-INPE-OIP-CS

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*